

## ACTA Nº 3/2022

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga  
Sr. Javier Raro Gualda  
Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias  
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Francisco Javier Timón Saura  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. María Asunción Moll Castelló  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sra. María Josep Soriano Escrig  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá  
Sra. Pilar Berna García  
Sr. Cosme José Herranz Sánchez  
Sra. Carolina Fuertes Gallur  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampetro Ruiz  
Sr. Roberto Rovira Puente  
Sr. Salvador Montesinos Zamorano  
Sr. Alejandro Vila Polo  
Sr. Carlos López Rodríguez

#### EXCUSA ASISTENCIA:

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sr. Bono y la Sra. Soriano se incorporan a la sesión al inicio del punto 8 y del 10 respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

### **1 EXPEDIENTE 940689N. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 220127.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

27 de enero de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

27 de enero de 2022.

### **2 EXPEDIENTE 941076A. APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO 220210.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

10 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria extraordinaria y urgente:

10 de febrero de 2022.

### **3 EXPEDIENTE 883319H. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO AL CLUB ATLÉTICO SAGUNTINO.**

Vista la propuesta del Departamento de Cultura del siguiente tenor literal:

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, un colectivo de ciudadanos denominado Comisión del Centenario del Atlético Saguntino, avalado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto, ha pedido por registro de entrada n. 52366 del 18 de noviembre del 2021, incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto al Club Atlético Saguntino por sus 100 años en la temporada 2022/2023, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que, de acuerdo con el artículo 13.1. del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, *La Medalla de la Ciudad, en sus tres categorías, podrá concederse a cualquier persona, nacional o extranjera, o entidad, que por sus obras, actividades o servicios en favor del municipio hayan destacado notoriamente.*

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, en el 2022 el Atlético Saguntino cumplirá 100 años. El fútbol llegó al núcleo histórico de Sagunto en 1921, cuando quedó constituido el Club Deportivo Sagunto, sociedad formada íntegramente por jóvenes nacidos en la localidad milenaria. Presidido por Alfredo Estellés, hicieron del Camp del Corraló, ubicado en los alrededores de la actual plaza del Cronista Chabret y antiguo huerto del convento de Sant Francesc, su feudo. En 1922 surgió un club competidor, el Coba Foot-ball Club, sociedad presidida por Miguel Escrig. Los dos rivales compartieron inmediatamente el Camp del Corraló. Las buenas relaciones entre las dos entidades propiciaron la fusión; en consecuencia, a finales de 1922 se constituyó el Sagunto Foot-ball Club. A lo largo de los casi ciento años de historia, el club ha compaginado años dorados con épocas más complicadas en que, gracias a la implicación de la sociedad saguntina, ha conseguido sobrevivir. En cuanto a los éxitos recientes, hay que destacar el ascenso a la Segunda División B, conseguido durante la temporada 2015/16, y la consecución de la Copa RFEF, trofeo de ámbito estatal, en la temporada 2016/17, conseguido por primera vez por un equipo valenciano. Todo ello, todas las vivencias y situaciones han comportado un fuerte arraigo de este club en la sociedad saguntina y que por lo tanto han hecho del Club Atlético Saguntino un símbolo de nuestra ciudad, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta del número legales de los miembros de la corporación.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el/la Concejal/a de Cultura.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión

Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder al Club Atlético Saguntino la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

#### **4 EXPEDIENTE 934591T. PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA/FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.**

Vista la proposición del informe-propuesta de acuerdo suscrito por la responsable del departamento de Igualdad y el Alcalde, ambos en fecha 10-02 que se pasa a transcribir íntegramente:

“El origen del acoso sexual o por razón de sexo está en los papeles atribuidos históricamente a las mujeres y a los hombres, tanto social como económicamente y que, indirectamente afectan también a su situación en el mercado de trabajo.

El acoso sexual en el trabajo es una discriminación que se manifiesta a través de la sexualidad, siendo las mujeres las que lo padecen de una forma mayoritaria, merced a un entorno social de desequilibrio y de poder. Se distingue de las aproximaciones o relaciones libremente aceptadas y recíprocas, en la medida que no son deseadas por la persona que es objeto de ellas.

Se debe abordar la problemática del acoso sexual o por razón de sexo con perspectiva de género para que nos permita situarla en el contexto más amplio del desequilibrio y la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, que es donde tienen origen el machismo y las conductas de abuso de poder.

El Ayuntamiento de Sagunto está firmemente comprometido con las políticas de igualdad tanto dentro de su propia organización como en la prestación de servicios a la ciudadanía por lo que no permitirá ni tolerará el acoso sexual, acoso por razón de sexo, por razón de orientación sexual e identidad de género en ninguno de los centros de trabajo, ni en las relaciones derivadas del trabajo.

Este protocolo es un mandato expreso del Plan de Igualdad laboral del Ayuntamiento de Sagunto aprobado por el pleno municipal en abril de 2021, recogiendo entre las medidas a ejecutar la de establecer una protección efectiva ante el acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, de acuerdo con la legislación vigente, para establecer procedimientos y mecanismos efectivos para su detección.

Este protocolo incluye acciones para la sensibilización y prevención del acoso sexual, y del acoso por razón de sexo, por orientación sexual e identidad de género en el trabajo y un procedimiento de actuación coordinada que cumple con los principios de objetividad, transparencia y confidencialidad.

El Ayuntamiento y todo el personal que trabaja en él tiene la responsabilidad de ayudar y garantizar un entorno laboral en el que resulte inaceptable e indeseable el acoso sexual o por razón de sexo.

Queda expresamente prohibida cualquier acción o conducta de esta naturaleza siendo considerada como falta laboral muy grave, dando lugar a las sanciones que este protocolo y el Estatuto Básico del Empleado Público, proponen para este tipo de faltas.

Entre la normativa de referencia, encontramos la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, especialmente su Título IV se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre el personal en el acceso a la ocupación, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. Se incluye, además, entre los

derechos laborales de la plantilla, la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. (art. 7 y 48).

El artículo 62. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, dice:

“Para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:

El compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y por razón de sexo.

- a) La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- b) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieron ser constitutivos de acoso sexual o por razón de sexo, sin perjuicio del establecido en la normativa de régimen disciplinario.
- c) La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulan una queja o denuncia.”

Tanto el **Estatuto de los Trabajadores**, como el **Estatuto Básico del Empleado público** y la **Ley de Infracciones y Sanciones de la Orden Social** establecen entre los derechos básicos de las trabajadoras y trabajadores el respeto a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente consideran el acoso sexual y por razón de sexo como infracción muy grave, pudiendo ser causa de despido disciplinario de la persona acosadora y causa justa porque la víctima solicite la resolución del contrato de trabajo.

La comisión de Igualdad encargada de la elaboración del Plan de Igualdad Laboral del Ayuntamiento de Sagunto, y de velar por el cumplimiento de todas las medidas recogidas en el mismo, aprobó el Protocolo para la prevención y actuación contra/frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria el día 10 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampetro, Rovira y Montesinos. Votos en contra: 1, Señor. Vila. Abstenciones: 1, Señor. López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos, 1 votos en contra de VOX y 1 abstención del Sr. López, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el documento del Protocolo para la prevención y actuación contra/frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género del Ayuntamiento de Sagunto, que figura en el expediente electrónico y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

## **5 EXPEDIENTE 762010Y. MODIFICACIÓN ORDENANZA PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO (ARTÍCULOS 53, 73, 74 Y 76) // VA2021.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad.

Vista la enmienda presentada por el Concejales de Actividades que sustituye al mismo y sometida la misma a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23,

Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Sustituido el dictamen por la enmienda presentada y aprobada, y,

RESULTANDO que El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en la sesión del día 8 de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo nº 2 de aprobación inicial de la modificación de los artículos 53, 73, 74 y 76 de la ordenanza de protección del medio ambiente atmosférico y someter la misma a trámite de información pública y audiencia, durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

RESULTANDO que fue publicado en acuerdo indicado en boletín oficial de la Provincia de 13 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de información pública, sin la presentación de reclamaciones, sugerencias o alegaciones, en cumplimiento de lo acordado se entiende automática y definitivamente adoptado el acuerdo, debiendo publicarse íntegramente el texto de la modificación para su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CONSIDERANDO que el art. 35.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje establece lo siguiente:

“3. Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general, aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitorias de la edificabilidad o el destino del suelo. También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble. Las ordenanzas deberán ser conformes con las disposiciones estatales o autonómicas relativas a la seguridad, salubridad, habitabilidad, accesibilidad y calidad de las construcciones y, en ningún caso, menoscabarán las medidas establecidas para la protección del medio ambiente y del paisaje urbano o de los bienes catalogados de interés cultural o histórico.”

CONSIDERANDO que el art. 133 de la ley 39/2015, de PAAP, establece lo siguiente:

“Artículo 133 Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, *a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- *a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- *b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- *c) Los objetivos de la norma.*
- *d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán*

*ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.*

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

*Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.”*

Dicho artículo 133 ha sido declarado contrario al orden constitucional de competencias en los términos del fundamento jurídico 7 b) y c) de la Sentencia TC (Pleno) 55/2018 de 24 de mayo («B.O.E.» 22 junio), salvo el inciso de su apartado 1 "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública" y el primer párrafo de su apartado 4.

De lo que se deduce que el trámite de consultas es legalmente necesario y que las exenciones a dicho trámite del párrafo segundo del apartado 4 no están vigentes, por lo que no pueden ser invocables en el presente caso, aunque concurren.

CONSIDERANDO que el art. 49 de la ley 7/85, RBRL, establece que:

*“Artículo 49*

*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- *a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- *b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- *c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Por unanimidad, se aprueba:

PRIMERO: Someter nuevamente a aprobación inicial el presente documento de borrador de modificación de los Artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico :

Motivación de la modificación Artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Dado el tiempo transcurrido desde que en 1987 fue publicada la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, es decir, hace ya más de 30 años, lo que ha conllevado la existencia de mejores técnicas disponibles, junto con el avance tecnológico producido durante estos años, en lo que a equipos de aire acondicionado, ventilación y tratamiento de humos respecta, unido a la experiencia acumulada durante todos estos años, que ha generado una mayor información técnica, para conseguir una mejor regulación legislativa, que hace 30 años aproximadamente, para la correcta aplicación y cumplimiento de determinados artículos de dicha Ordenanza, por parte de personal técnico municipal, proyectistas, personal instalador, etc... y en general de cualquier persona que forme parte del proceso edificatorio, hace necesaria la modificación y actualización de los artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, para, sin menoscabar

de ningún modo la protección del Medio Ambiente y la salud de las personas, conseguir facilitar la implantación de instalaciones, actividades y servicios con las mejores técnicas disponibles en la actualidad.

Se modifica la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado c) del Artículo 53, que queda redactado como sigue:

*c) Evacuación de humos*

La evacuación de humos, gases, vapores y emanaciones, se realizarán por medio de campanas de absorción, conductos y chimeneas de sección suficiente, de tal forma dimensionadas que garanticen un tiro correcto.

Las bocas de las chimeneas estarán situadas por lo menos a 1 m. por encima de las cubreras de los tejados, muros o cualquier otra construcción, distante menos de 10 m.

Las bocas de las chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 20 m. de cualquier construcción, deberán estar a nivel no inferior, al del borde superior de dicha construcción.

Estas distancias se tomarán sobre el plano horizontal que contiene la salida de humos libre de terminales, reducción u otros accesorios y remates que pudiere llevar, medida desde la pared exterior de la chimenea.

Queda prohibido evacuar al exterior humos, gases, emanaciones y vapores más pesados que el aire, que deberán ser captados y neutralizados en el propio foco de emisión.

Dos. Se modifica el Artículo 73, que queda redactado como sigue:

Artículo 73.-

En las industrias de fabricación de pan y artículos de alimentación (como el caso de hornos obradores industriales, tostaderos de café, fábricas de patatas fritas, de frutos secos, etc.), además de que el vertido de humos de los generadores allí instalados cumpla con lo establecido en la Ordenanza, no se permitirán ventanas, claraboyas o similares practicables, en la zona de cocción, que puedan poner en comunicación directa el recinto industrial con la atmósfera. La ventilación y extracción de aire enrarecido se hará mediante chimenea que cumplirá las mismas condiciones que las de expulsión de humos de los generadores.

Excepcionalmente, en cuanto a la ventilación y extracción de aire enrarecido de la zona de obrador de pequeñas industrias de fabricación de pan o similares (hornos de pan, bollería, pastelerías, ...) será suficiente con que la misma se ajuste a lo establecido en el artículo 76 de la presente ordenanza, siempre y cuando se disponga, en todo caso, de un sistema de filtrado de olores (filtro de carbón activo, generador de ozono,...) previamente a su vertido al exterior y se cuente con el correspondiente contrato de mantenimiento de dichos filtros, con empresa mantenedora autorizada. Asimismo, en estas últimas actividades podrán existir ventanas o puertas practicables, siempre y cuando, durante la elaboración de los productos, las mismas permanezcan cerradas, con el fin de que no se transmitan los olores al exterior.

Tres. Se modifica el Artículo 74, que queda redactado como sigue:

Artículo 74.-

1. Las personas titulares de las actividades en los que se cocinen alimentos (tales como restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, comidas para llevar, o similares), están obligadas a que los humos, olores y grasas resultantes no trasciendan al exterior. Para ello, se instalará un sistema de captación a base de campana extractora, filtros y posterior extracción de los humos al exterior a través de chimenea a cubierta.

La evacuación por chimenea a cubierta deberá cumplir, en general, con lo indicado en el artículo 53.c de la presente Ordenanza.

Como excepción, salvo en lo referente a la altura de la chimenea, se podrán reducir las distancias indicadas en dicho artículo 53.c, a la mitad, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los humos evacuados al exterior deberán estar lo más limpios posible, sin partículas de grasa y olores. Para ello se establecerán las oportunas medidas correctoras, siendo obligatorio como mínimo, la instalación de campana extractora, filtros de grasa y de olores (carbón activo, lavador de humos, ozono, etc.).

- La instalación origen de los humos tendrá una potencia total instalada ( $P_T$ ) igual o inferior a 30 kW, considerando como la potencia total instalada la suma de la potencia de los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, teniendo en cuenta lo establecido en la nota (1) de la Tabla 2.1 de la Sección SI 1 del Documento Básico de “Seguridad en caso de Incendio” (DB SI) del Código Técnico de la Edificación (CTE). A estos efectos la potencia de los hornos cerrados, independientemente de que sean a gas o eléctricos, también se computará a la hora de determinar la potencia total instalada, siempre que la suma de la potencia de todos los hornos instalados sea superior a 7 kW.

- Que el combustible utilizado sea gas o eléctrico.

2. No obstante, lo indicado en el apartado 1, se permitirá la evacuación de humos por fachada, o por cubierta sin cumplir las distancias indicadas en el artículo 53.c, a aquellas actividades que cumplan las siguientes especificaciones:

a) Que se justifique la imposibilidad de dotar de chimenea.

b) Que el punto de vertido de los humos al exterior cumpla con los siguientes parámetros:

- Caudal máximo de vertido 0,4 m<sup>3</sup>/s.

- Altura mínima a la acera 2 m, provisto de rejilla de 45° de inclinación que oriente el aire hacia arriba.

- Distancia mínima a cualquier hueco de ventana, puerta (practicables) o entrada de ventilación, ajenas a la actividad y situadas en el mismo frente de fachada que el punto de vertido, sea de 2 m.

- Asimismo, la distancia mínima entre la salida de humos y el punto más próximo de cualquier hueco de ventana, puerta (practicables), o entrada de ventilación, ajenas a la actividad, y situadas en distinto frente de fachada o en paramentos enfrentados será de 3,5 m.

En los dos casos anteriores, en el supuesto de existir elementos salientes entre la salida de humos y dichos huecos de ventana, puerta (practicables), o entrada de ventilación, las distancias arriba indicadas, podrán reducirse en la dimensión del citado saliente (ver Figura 1 del artículo 76).

c) La potencia total instalada ( $P_T$ ), calculada conforme a lo indicado en el apartado 1 de este artículo, sea igual o inferior a 10 kW.

d) Los humos evacuados al exterior deberán estar lo más limpios posible, sin partículas de grasa y olores. Para ello se establecerán las oportunas medidas correctoras, siendo obligatorio como mínimo, la instalación de campana extractora, filtros de grasa y de olores (carbón activo, ozono, etc.).

e) Que el combustible utilizado sea gas o eléctrico.

f) En el caso de que el vertido se realice a cubierta, las bocas de la chimenea situadas a menos de 5 m. de distancia de cualquier hueco de ventana o puerta (practicable), ajeno a la actividad, se elevará al menos 1 m. sobre dicho hueco. Esta distancia se tomará sobre el plano horizontal que contiene la salida de humos medida desde la pared exterior de la chimenea. En todo caso, la altura de la chimenea será de al menos, 1 m. sobre la cubierta.

3. Independientemente de lo indicado en el apartado 1 y 2 del presente artículo, se podrán instalar campanas con sistema de recirculación de aire, sin necesidad de vertido de humos al exterior, siempre que potencia total instalada ( $P_T$ ), calculada conforme a lo indicado en el apartado 1 de este artículo, sea inferior a 15 kW y se justifique documentalmente su viabilidad técnica ajustándose a las indicaciones del fabricante del sistema.

4. En todos los casos anteriores, las personas titulares de los establecimientos deberán disponer de un contrato de mantenimiento, con empresa autorizada, para la limpieza de todo el sistema de extracción (campana, conducto, extractor, filtros...) para garantizar la no acumulación de grasas o hollines en su interior, con una periodicidad de 6 meses o inferior, según el caso. Asimismo, en caso de contar con un sistema de filtrado de humos y de olores se deberá disponer de un contrato de mantenimiento con empresa mantenedora autorizada, del sistema de filtrado de los humos y olores, con la periodicidad que establezca el fabricante del sistema, la cual se indicará en la documentación técnica del correspondiente título habilitante. Al respecto, la persona titular de la instalación deberá disponer, para su presentación en cualquier momento a petición de los agentes de la autoridad, las facturas abonadas, tanto de las últimas operaciones de mantenimiento de todo el sistema de extracción como de las operaciones de mantenimiento del sistema de filtrado de humos y olores, así como el justificante de realización de dicha operaciones y fecha de realización, llevadas a cabo por la empresa mantenedora.

Cuatro. Se modifica el Artículo 76, que queda redactado como sigue:

Artículo 76.-

1. La evacuación al exterior de aire frío, caliente o enrarecido, producto del acondicionamiento de locales (tanto aire acondicionado como ventilación/renovación) se realizará de forma que cuando el caudal del aire evacuado sea inferior a  $0,4 \text{ m}^3/\text{s}$ , la salida de aire distará, como mínimo, 1 m. de cualquier hueco de ventana o puerta (practicables), ajeno a la actividad, perteneciente a locales habitables de uso vivienda.

2. Si dicho caudal de aire evacuado al exterior está comprendido entre  $0,4$  y  $2 \text{ m}^3/\text{s}$ , la salida de aire distará como mínimo 2 m. de cualquier hueco de ventana o puerta (practicables), ajeno a la actividad, perteneciente a locales habitables de uso vivienda. Asimismo, la salida de aire distará como mínimo 3,5 m. de cualquier hueco de ventana o puerta (practicables), ajeno a la actividad, perteneciente a locales habitables de uso vivienda, ubicado en paramentos enfrentados o paramentos que formen ángulos inferiores  $90^\circ$ .

3. En el caso de que dicho caudal de aire evacuado al exterior sea superior a  $2 \text{ m}^3/\text{s}$ , en general, la salida de aire deberá emplazarse en la cubierta del edificio al que pertenece el local, bien ubicando los equipos de aire acondicionado y los equipos de extracción de aire en la cubierta o bien evacuando el aire a través de chimenea a cubierta del citado edificio. En este caso, o cuando por cualquier motivo, el vertido de aire se realice en la cubierta del edificio, la salida del aire viciado se situará 1 m. por encima de cualquier hueco de ventana o puerta (practicables), ajeno a la actividad, existente en un radio de 5 m. Esta distancia se tomará sobre el plano horizontal que contiene la salida de aire viciado medida desde la pared exterior de la chimenea, o desde la rejilla del equipo correspondiente de aire acondicionado o ventilación hasta el citado hueco de ventana o puerta (practicables).

4. Para los apartados anteriores, del presente artículo, en el supuesto existir elementos salientes entre la salida de aire viciado y los huecos de ventana o puerta (practicables), dicha distancia (d) podrá reducirse en la dimensión del citado saliente (a) (ver Figura 1). En el supuesto de que la dimensión de dicho elemento saliente (a) sea superior o igual a 0,60 m., no será necesario cumplir ninguna de las distancias indicadas en los puntos 1 y 2 del presente artículo.

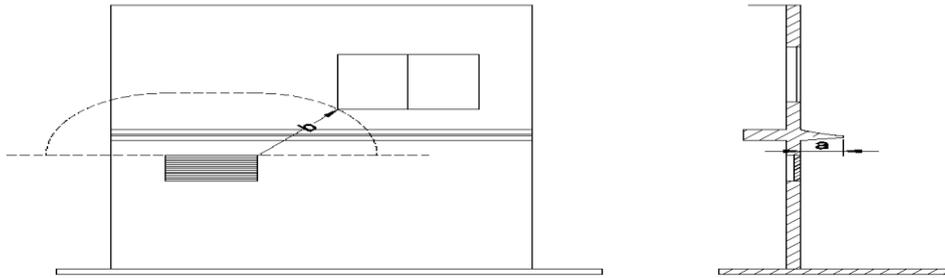


Figura 1  
La distancia  $d=a+b$

5. Cuando las salidas de dicho aire evacuado se sitúen en la fachada, las rejillas o en su caso las propias rejillas de las unidades de aire acondicionado deberán colocarse en el interior del local sin sobresalir del plano de fachada, y a una altura de al menos 2 m respecto al nivel de la acera. Cuando el punto de vertido de aire sea a través de rejilla, se realizará de forma que el aire no se oriente hacia abajo (por ejemplo: lamas orientadas hacia arriba, hacia los lados,...), salvo cuando no se ocasionen molestias a los viandantes.

6. La instalación de aparatos de aire acondicionado y/o evacuación del aire viciado cumplirá, en todo caso, la normativa específica referente a transmisión de ruidos y vibraciones.

Cinco. Se modifica el Artículo 80, que queda redactado como sigue:

Artículo 80.-

Lo indicado en los diferentes artículos de la presente Ordenanza, será de general aplicación, si bien, se podrán admitir soluciones diferentes a las establecidas en dichos artículos, basadas en las mejores técnicas disponibles o similares, según el caso, previa autorización del Ayuntamiento de Sagunto a través de los servicios técnicos municipales, cuando se juzguen suficientemente justificadas, técnica y documentalmente su necesidad, derivada de la singularidad del proyecto, o de la del edificio (por ejemplo: inmuebles o elementos catalogados; inmuebles situados dentro del conjunto histórico artístico y entorno de protección BICs y sus entornos; así como manzanas con zonificación Z0 según el Plan General de Ordenación Urbana, etc.).

Independientemente de lo articulado en la presente ordenanza, en el caso de que, una vez en funcionamiento la instalación o la actividad, se ocasionaran molestias por calor, humos u olores y estas fueran verificadas y ratificadas por los servicios de inspección municipales, se podrá requerir, a costa de la persona titular del establecimiento, y sin derecho a indemnización, la introducción de las medidas correctoras pertinentes.

Disposición Transitoria Primera

1. Las instalaciones o actividades existentes legalizadas, o en tramitación, a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza, no requerirán de adaptación a esta modificación.

2. Asimismo, se considerarán adaptadas a la presente modificación, aquellas instalaciones o actividades existentes legalizadas, o en tramitación, por el mero hecho de cumplir los requisitos establecidos en la presente modificación.

SEGUNDO.- Someter el texto indicado a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin la presentación de reclamaciones o sugerencias la modificación se entenderá definitivamente aprobada debiendo publicarse para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia”

## **6 EXPEDIENTE 372250P. DECLARACIÓN PARCELA SOBRENTE UBICADA EN AV. NUEVE DE OCTUBRE, 138.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- En fecha 22/01/2021 con número de registro de entrada 2249, presenta escrito Don José Andrés Juan Vila, en representación de la Asociación C. Falla Palleter, con CIF G46\*\*\*\*, solicitando al Departamento de Patrimonio que se ejecute la pretensión de permuta que se hizo en su día por parte de Miguel Izquierdo, anterior propietario de la finca registral núm 7587 de 45 m2, cuya titularidad corresponde actualmente a la Asociación Cultural adquirida mediante escritura pública de compraventa en fecha 24/12/96 con nº de protocolo 1943 ante el notario Vicente Micó Giner; para tratar de regularizar la situación fáctica que dio lugar a que la sede social se asentara en parte de un sobrante urbano municipal de 28,8m.

SEGUNDO.- La solicitud por parte de Miguel Izquierdo en fecha 20/07/89, anterior propietario de la finca registral núm 7587 de 45,18 m2, ubicada en Av. Nueve de Octubre 138 consistía en permutar unos terrenos de su propiedad, correspondientes a una fracción de una superficie total de 120 metros cuadrados comprendidos entre las calles Isabel II y Rey don Martín, por 28,80 metros cuadrados de titularidad municipal colindantes a la finca registral descrita anteriormente para añadirlos a terrenos de su propiedad, y contar con una superficie de 74 metros cuadrados.

A los efectos de determinar la titularidad de la parcela y atendiendo a que los caminos rurales no cuentan con una base gráfica inventariada, se solicita informe técnico a la ingeniera agrícola del Consell Agrari, la cual en fecha 14/10/21 concluye que la titularidad de la parcela urbana ubicada entre la Avenida 9 de octubre y Calle Isabel II es municipal, correspondiendo a un sobrante de un camino.

Se reproduce aquí, no obstante, el informé técnico íntegro a los efectos de dilucidar la situación de la titularidad de la parcela.

*“A la vista de la solicitud de informe por parte del Departamento de Patrimonio de la titularidad del camino existente antes de la urbanización de la zona comprendida en AV. Nueve de Octubre 138 (concretamente un resto de camino), hoy parcela urbana de 28,80 metros cuadrados que aparece en la documentación que se adjunta al expediente, la ingeniera municipal, después de analizar la documentación presentada, visitando la parcela y hechas las oportunas comprobaciones, informa lo siguiente:*

1.- Se desconoce el contenido de los expedientes que se mencionan en la documentación aportada por el interesado. A saber:

- Exp. 545/88 de Urbanismo de supresión de camino y adjudicación definitiva.

- Exp. 147/89 de Patrimonio de propuesta de permuta.

- Exp. 1200/89 de Urbanismo de licencia de obras.

- Exp. 579/90 de Urbanismo de infracción urbanística.

2.- Por lo que se desprende de la documentación, el antiguo camino, objeto del informe, transcurría por el interior de la actual parcela urbana con número de referencia catastral 7445110YJ3974E0001HZ.

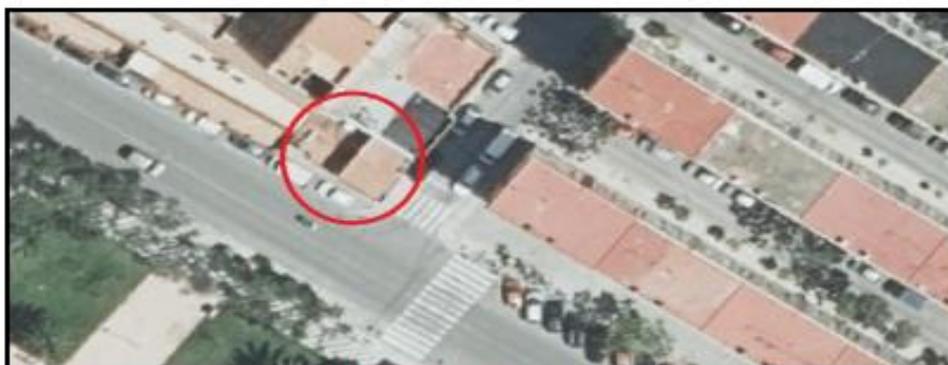


Imagen 1: Parcela actual por el interior de la cual discurría el citado camino.

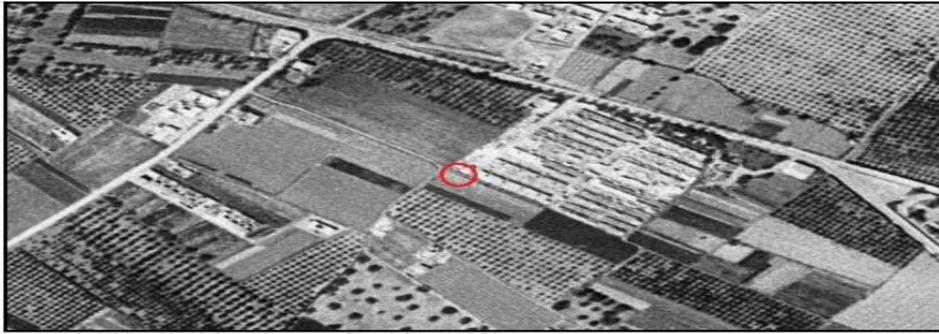


Imagen 2: Ubicación del camino. Ortofoto del año 1956.



Imagen 3: Ubicación del camino. Ortofoto del año 1956. Detalle.

*4.- Los caminos municipales son bienes de dominio público de uso común para la ciudadanía, de titularidad municipal, y cuya administración está encomendada al Ayuntamiento.*

*Como tales son inembargables, imprescriptibles e inalienables.*

*En la inmensa mayoría de los casos los mismos carecen de inscripción registral.*

*De hecho, hasta el cambio normativo del Reglamento Hipotecario de 1998, no eran susceptibles de inscripción registral.*

*Este Ayuntamiento no cuenta con un inventario de caminos, elaborado por la Administración municipal, que tenga una base gráfica y que haga fácilmente identificables los mismos.*

*Ante estas premisas, se usan los siguientes criterios de identificación:*

*Se acude a los planes catastrales más antiguos con los que cuenta este Municipio y que datan del año 1929 (12 de marzo).*

*Dicho documento catastral cuenta obviamente con un soporte documental gráfico, visual. El mismo distingue entre caminos y sendas públicos y privados.*

*Los primeros, además de estar exentos de tributación, carecían en dicho documento de numeración. Los segundos, se encuentran numerados. Ejemplos de uno y otro tipo se pueden apreciar visualmente en el plano del ámbito de referencia.*



6.- Con todo ello:

- Se informa que el camino que nos ocupa, discurría entre las antiguas parcelas 47a y 91 del polígono 69, siendo actualmente parcela urbana ubicada entre la Avenida 9 d'octubre y Calle Isabel II, tratándose de un camino de titularidad municipal.

*Lo que se señala a los efectos oportunos.*”

SEGUNDO.- Que la Asociación obtuvo licencia de obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/02/1990, como consta en el expediente 1200/89, para construir una edificación de 12,10 x 5,94: 71,8 metros cuadrados, disponiendo de parcela municipal colindante.

TERCERO.- De los antecedentes obrantes en el Departamento de Disciplina urbanística se desprende que se abrió expediente de infracción urbanística 579/90 por “construcción de edificio de 12,10 x 5,94: 71,8 metros cuadrados, ubicado en la intersección entre Calle Felipe II y Avda. Nueve de octubre” por ocupación de terrenos municipales. Procedimiento que se sobresee en fecha 18/06/1991 al considerar “*legalizable la obra desde el punto de vista urbanístico, siempre que se resuelva la ocupación de la parcela del antiguo camino municipal (exp 147/89) de Patrimonio*”.

CUARTO.- De lo anteriormente expuesto se desprende que la Asociación Cultural El Palleter adquiere el inmueble, con la voluntariedad de ejercer los derechos supuestamente adquiridos mediante permuta por Miguel Izquierdo, constituir allí su sede social, solicitando licencia de obras, disponiendo de la parcela colindante de titularidad municipal para que tenga la condición de edificable; la cual se le concede bajo la tramitación del expediente de licencia de obras mencionado (exp.1200/89). Sin embargo, la permuta proyectada nunca llegó a aprobarse.

Así mismo, la Corporación suspende el oportuno expediente de infracción urbanística considerando las obras legalizables desde un punto de vista urbanístico, albergando la posibilidad de que patrimonialmente se resuelva el expediente de permuta de terrenos.

La regularización de la situación quedaba en manos de la Administración, si bien es cierto que nunca se obtuvo una respuesta administrativa expresa, solución que pasaría por la declaración de parcela sobrante en un primer momento, antes de proceder a la venta o permuta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Legislación aplicable

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL,) (que es básica en todo su articulado y que ha sido modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

-El Real Decreto Ley 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) (que no es básica en todas sus disposiciones).

-El RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

-La Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP, (entró en vigor el 3 de febrero de 2004) .-

SEGUNDO.- Según dispone el artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL):

*“ son bienes patrimoniales, o de propios, los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuente de ingreso para el erario de la Entidad.*

*Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de derecho privado.”*

Se clasifican también como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables previstos en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- El artículo 8.4 a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana produce la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes.

*“ No obstante, la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos:*

- a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.”*

Por lo tanto, se produce la desafectación automática con la aprobación del planeamiento urbanístico mediante la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto de fecha 29/07/1992, sin necesidad de tramitar un expediente en que la Corporación tuviese que adoptar un acto administrativo expreso para alterar la calificación jurídica del bien.

Pese a la dicción del artículo 8 del RBEL, la jurisprudencia se inclina por considerar que su único efecto es liberar a la Administración Local de la obligación de incoar un expediente para la alteración jurídica del bien, pero realmente se produce su cambio de calificación cuando se ejecuten las determinaciones del plan. Y llegan a esa conclusión por aplicación de las reglas de clasificación de los bienes públicos contenidas en los artículos 5 de la LPAP y 2 y siguientes del RBEL, según las cuales es requisito esencial para que se produzca la desafectación que el bien deje de estar destinado al uso general o al servicio público, debiendo mantener entre tanto su carácter demanial.

En el caso que nos ocupa, una vez ejecutado el planeamiento urbanístico, la parcela de titularidad municipal se convierte en bien patrimonial, dejando de servir a la utilidad pública que tenía como camino rural, sin necesidad de procedimiento administrativo expreso de alteración de calificación jurídica, considerando que se produce una desafectación implícita.

CUARTO.- Según el artículo 7 del RBEL se conceptúan como parcelas sobrantes :

*“aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado”.*

Se trata de parcelas que no llegan a constituir una superficie económicamente explotable o que no son susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza.

Del análisis conjunto de los tres primeros números de artículo 7 del RBEL se deduce que para que estemos ante una parcela sobrante, que se clasificará como patrimonial, deben una de las tres circunstancias arriba referidas. En el caso que nos ocupa, queda justificada la condición de parcela sobrante, por su reducida dimensión (28 metros cuadrados), a la que se suman las singulares circunstancias descritas en los antecedentes.

a) Que se trate de una **parcela**, pues si la porción de terreno no **se encuentra delimitada** no puede ser calificada como parcela sobrante.

b) Que sea **sobrante**, conceptuándose como tales aquellas porciones de terreno de propiedad de la Entidad local que, por sus circunstancias físicas, reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. No basta pues con el desuso o uso inadecuado, sino que se exige que el uso adecuado no pueda darse, o que la inadecuación pueda producirse.

c) Que se tramite el correspondiente **expediente de alteración de calificación jurídica**. A tal respecto, establece el artículo 7.3 RBEL que dicho expediente deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, con la excepción a que se refiere el apartado 3 de ese mismo artículo. Disponen los apartados 1 a 3 de este precepto:

*1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.*

*2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante «acuerdo adoptado» con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.*

*3. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.*

En consecuencia, la declaración del bien como parcela sobrante exigirá la aprobación por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes. QUINTO.- De conformidad con los artículos 7.3 , 8.2 y 3.3, letra c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es preceptivo en la tramitación del presente expediente informe del Secretario de la Corporación sobre la legislación aplicable al mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación:2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de declaración de parcela sobrante de la parcela municipal de 28,80 m2 ubicada en parte de la parcela catastral 7445110YJ3974E0001HZ , Av. Nueve de Octubre 138, en atención a los fundamentos arriba expuestos.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a un plazo de información pública y alegaciones de un mes, durante el cual podrán los interesados formular cuantas tengan por convenientes.

## **7 EXPEDIENTE 497371T. PROPUESTA PLENO ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA CAMINO “SIS CANTONS”.**

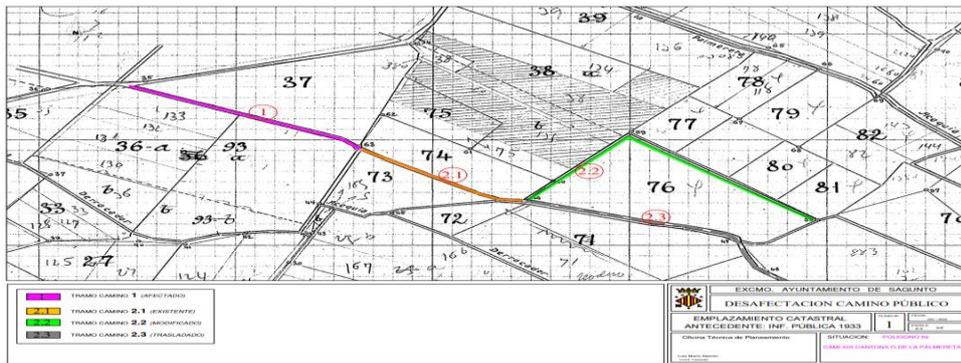
Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

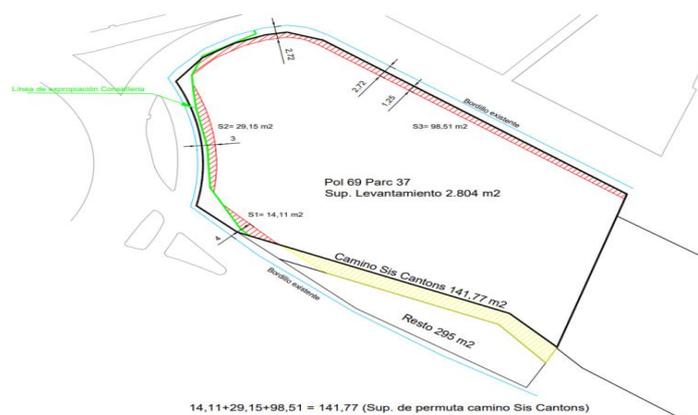
1. El Ayuntamiento de Sagunto es propietario, desde tiempo inmemorial, del camino municipal “Sis Cantons”, situado en la parcela 37 del polígono 69. La superficie del referido inmueble es DE 141,77 m2, según informe topográfico obrante en el expediente de fecha 9 de septiembre de 2021.
2. Consta en el expediente plano topográfico referido a la cartografía catastral de 1933, de la que resulta el trazado del Camino municipal “Sis Cantons” y que a continuación se reproduce:



3.- Debido al desarrollo urbanístico, el referido camino ha quedado integrado en la malla urbana, no prestando servicio en la actualidad. Como consecuencia de esta situación, el Pleno del ayuntamiento de Sagunto promovió y aprobó definitivamente en sesión celebrada el 29 de abril de 2021, la “alteración de la calificación jurídica del tramo resto de camino municipal de Sis Cantons que transcurre por la parcela 37 del polígono 69 (164m<sup>2</sup>) pasando a condición de patrimonial”. El expediente tramitado al efecto incorpora el plano que a continuación se reproduce y en el que el resto de camino en cuestión se identifica con el número 1.



Debe constatar además que las superficies recogidas por el citado acuerdo plenario, deben rectificarse en atención a posteriores mediciones topográficas de mayor precisión, detalladas en el aludido informe de 9 de septiembre de 2021, y de las que resulta una superficie de 141,77 m<sup>2</sup>. Se reproduce a continuación el plano incluido en el informe:



6. Con el fin de poder llevar a cabo la permuta promovida a través del expediente 497371T, y una vez aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del camino municipal “Dels Sis Cantons” atribuyéndole la condición de bien patrimonial, por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento debe proceder a su inclusión en el Inventario de Bienes y a su posterior inscripción registral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), atribuye a las entidades locales para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, plena capacidad jurídica para “...permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes”.

En base a lo señalado por el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la permuta debe reputarse un modo de enajenación de los bienes inmuebles; en consecuencia, debe someterse al régimen general previsto para la enajenación de inmuebles (incluida en el art. 109 y siguientes del RBEL), con las especialidades que la ley indica.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 113 RBEL:

*“Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.”*

TERCERO. El camino que nos ocupa no consta a fecha actual incluido en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, ni consta inscrito a favor de este último en el Registro de la Propiedad. Tampoco existe en el Ayuntamiento ningún instrumento o documento administrativo de ningún tipo que reúna los caminos rurales de propiedad municipal.

CUARTO. El ayuntamiento no dispone de título para la inscripción del referido bien, conforme exige con carácter general el artículo 2 del Decreto de 8 de febrero de 1946 (LH) por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. Ello es consecuencia del carácter inmemorial de la titularidad de la mayor parte de los caminos rurales de uso público. No obstante, de conformidad con el artículo 206 LH:

*“1. Las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de aquéllas podrán inmatricular los bienes de su titularidad, mediante la aportación de su título escrito de dominio, cuando dispongan de él, junto con certificación administrativa librada, previo informe favorable de sus servicios jurídicos, por el funcionario a cuyo cargo se encuentre la administración de los mismos, acreditativa del acto, negocio o modo de su adquisición y fecha del acuerdo del órgano competente para su inclusión en el inventario correspondiente o, caso de no existir, fecha del acuerdo de aprobación de la última actualización del inventario de la que resulte la inclusión del inmueble objeto de la certificación con indicación de la referencia o indicador que tenga asignado en el mismo, así como de su descripción, naturaleza patrimonial o demanial y su destino en el primer caso o su eventual afectación, adscripción o reserva, en el segundo.*

*Asimismo, las entidades referidas deberán aportar certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales, que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca cuya inmatriculación se solicita en la forma establecida en la letra b) del artículo 9. Solo en caso de que la finca careciese de certificación catastral descriptiva y gráfica, podrá aportarse una representación gráfica georreferenciada alternativa, la cual deberá corresponderse con la descripción literaria realizada y respetar la delimitación de los colindantes catastrales y registrales. A la representación gráfica alternativa deberá acompañarse informe del Catastro.”*

Referente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles de las entidades locales, el art. 36 del RBEL establece lo siguiente:

*“1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.*

2. *Será suficiente, a tal efecto, certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Corporación.*

3. *Si no existiera título inscribible de dominio, se estará a lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 a 307 de su Reglamento.”*

QUINTO. La red de caminos rurales comprende un conjunto de vías históricamente dedicadas a su uso público por los vecinos. Dicha utilización se viene realizando en la mayoría de los casos desde tiempo inmemorial, sin que exista un acto atributivo de la titularidad del camino a favor del Ayuntamiento. Consecuencia de ello es la ausencia de título jurídico que permita la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de los referidos Caminos.

No obstante, es necesario subrayar que las dificultades para llevar a cabo esa inscripción no enervan la obligación de la Administración de inscribir y, en general, proteger esos bienes. En este sentido, el artículo 17 del RBEL, obliga a las Entidades locales a “*formar inventario de todos sus bienes y derechos*”; entre estos bienes se incluyen como inmuebles (art.20.g) las vías públicas, entre las que se hallan los caminos públicos. En términos semejantes se pronuncia el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 36 RBEL, en relación con los artículos 85 del TRRL y 36.1 LPAP,

*“1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria”*

Estas facultades, conformadas como obligaciones de la Administración titular de los bienes, son consecuencia del deber general de dicha Administración de promover cuantas acciones se precisen para la defensa de sus bienes y derechos, en base a lo dispuesto en el art. 9 RBEL.

SEXTO. En lo que toca a la titularidad de estos bienes, tampoco puede olvidarse que, de conformidad con el artículo 22 LPAP, las Administraciones podrán adquirir bienes por prescripción con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y en las leyes especiales. Del mismo modo se recoge esta facultad en los artículos 10.d) y 14 RBEL.

Así pues, resultaría de aplicación a los caminos rurales lo dispuesto en los artículos 1957 y 1959 del Código Civil:

*Art. 1957:*

*“El dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles se prescriben por la posesión durante diez años entre presentes y veinte entre ausentes, con buena fe y justo título”.*

*Art. 1959:*

*“Se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el artículo 539”.*

Es requisito de la prescripción, tanto ordinaria como extraordinaria, el establecido por el artículo 1941 del Código Civil:

*“La posesión ha de ser en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida”*

En relación a la posesión en concepto de dueño, se trata de una expresión reiteradamente explicada por nuestra jurisprudencia. Así la Sentencia del Tribunal Supremo, de 14 marzo 1991 (RJ 1991\2221) expresa: “...es doctrina de esta Sala la de que como dice de manera expresa el artículo 447 del Código Civil y reitera el 1941, sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño puede servir de título para adquirir el dominio, y tan terminantes son estos preceptos que el Tribunal Supremo al aplicarlos hubo de declarar que

*tanto la prescripción ordinaria como la extraordinaria no pueden tener lugar en armonía con el artículo 1941 sin la base cierta de una posesión continuada durante todo el tiempo necesario para prescribir en concepto de dueño (SS. 17 febrero 1894, 27 noviembre 1923, 24 diciembre 1928, 29 enero 1953 [ RJ 1953\567 ] y 4 julio 1963 [ RJ 1963\3225 ]); que la posesión en concepto de dueño, como requisito esencial básico, tanto de la usucapión ordinaria como de la extraordinaria, no es un concepto puramente subjetivo o intencional, ya que el poseedor por mera tolerancia o por título personal, reconociendo el dominio en otra persona, no puede adquirir por prescripción, aunque quiera dejar de poseer en un concepto y pasar al «animus domini» (S. 19 junio 1984 [ RJ 1984\3251 ])* y, finalmente, *que para que pueda originarse la prescripción adquisitiva, incluso la extraordinaria, como medio de adquirir el dominio, se requiere, no sólo el transcurso de los 30 años sin interrupción en la posesión, sino también que esta posesión no sea simple tenencia material o la posesión natural, sino que sea la civil, es decir, la tenencia unida a la intención de hacer la cosa como suya, en concepto de dueño .*

Asimismo, la sentencia de 3 junio 1993 (RJ 1993\4385) reitera que la posesión en concepto de dueño “...ha de basarse en actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico, sin que baste la mera tenencia material, sino que a ella se añadirá la intención de haber la cosa como suya, en concepto de dueño “. Y concluye la de 18 octubre 1994 (RJ 1994\7721): “...no es suficiente la intención (aspecto subjetivo) para poseer en concepto de dueño, sino que se requiere un elemento causal o precedente objetivo que revele que el poseedor no es mero detentador, cuya prueba tampoco se ha producido en este supuesto litigioso, sin que exista ningún precepto que sostenga que la posesión en concepto de dueño deba presumirse”.

En el sentido indicado, la posesión ejercida por el Ayuntamiento habría sido sin lugar a dudas en concepto de dueño, por cuanto el camino público de que se trata ha venido destinándose de forma efectiva al uso público por parte de los vecinos y viandantes, sin ningún tipo de restricción. Dicha utilización ha sido pacífica, sin que se tenga constancia de actos tendentes a discutir directa o indirectamente la titularidad municipal. Del mismo modo ha sido pública, tal y como resultaría tanto de su uso público habitual, como de haber sido catastrada como camino público desde al menos, 1933. Finalmente, ha sido ininterrumpida, por cuanto no constan hechos que hayan supuesto la intromisión de terceros en el uso público del camino o la discusión sobre su carácter público.

SÉPTIMO. Si bien los artículos 32 y 33 del RBEL hablan de rectificación y comprobación del Inventario, como operaciones que deben llevarse a cabo de forma anual y cada vez que se renueve la Corporación respectivamente, nada impide la actualización puntual del Inventario mediante la incorporación al mismo de aquellos actos jurídicos que supongan la inclusión de nuevos bienes o la modificación de los datos correspondientes a los bienes consignados. A mayor abundamiento, esta incorporación de nuevos datos no prohibida por el RBEL, encontraría asiento en el artículo 34.1 de la LPAP, de aplicación supletoria, que obliga a las unidades competentes a adoptar las medidas oportunas para la “inmediata” constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de los hechos, actos o negocios relativos a sus bienes y derechos.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 32 RBEL, los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación; en relación con dicho precepto, el artículo 3.2, letra k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, comprende la función de fe pública del Secretario de la Corporación llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local. En consecuencia, se considera procedente dar traslado al Secretario municipal de la presente propuesta de Acuerdo a los efectos de su conocimiento y, en su caso, emisión de informe.

NOVENO. En cuanto a la competencia para la inclusión del bien en cuestión en el Inventario de bienes, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 34 RBEL, según el cual:

*“El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.”*

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con la propuesta del Departamento de Patrimonio, se somete el asunto a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 10, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís y EU y 10 abstenciones de IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, ACUERDA:

**PRIMERO.** Acordar la inclusión del resto de camino de “Sis Cantons” que transcurre por la parcela 37 del polígono 69 con una superficie de 141,77 m<sup>2</sup> en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles) del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, con la siguiente descripción

- **Denominación:** Camí Sis Cantons
- **Referencia catastral:** Pendiente de inscripción en el Catastro
- **Finca registral:** Pendiente su inscripción en el Registro de la Propiedad
- **Título de dominio:** adscripción inmemorial al uso público
- **Localización:** Transcurre por la Parcela 37 del polígono 69. SNU-DIC
- **Lindes:**
  - o Norte: parcela 37, polígono 69, recayente a C/ Almagro
  - o Sur: parcela 37, polígono 69, recayente a Av. Ingeniero Andoni Sarasola
  - o Este: parcela 74 del polígono 69
  - o Oeste: Av. Ingeniero Andoni Sarasola.
- **Naturaleza jurídica:** patrimonial, por acuerdo plenario 14 de 29/04/2021, de alteración calificación jurídica, pendiente anotar cambio en Inventario de Bienes.
- **Superficie:** 141,77 m<sup>2</sup>
- **Anchura:** 4 metros
- **Longitud:** 35,44 metros.
- **Valoración:** 74.844,76 €.

**SEGUNDO.** Dara traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 8 al 21 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Soriano y Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Bono.

## **8 EXPEDIENTE 942072J. PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES, PSOE, PP Y EU. DECLARACIÓN 8 DE MARZO.**

Se presenta una transaccional que refunde los puntos 8, 11 y 18 del orden del día:

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Compromís, PP, EU y Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,  
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las

mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello, por lo que, de acuerdo con lo aprobado en la FEMP, el Ayuntamiento de Sagunto se adhiere a esta Declaración y RECONOCE:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.  
Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Soriano.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona,

González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, y Montesinos. Votos en contra: 1, Señor. Vila. Abstenciones: 1, Señor. López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos, 1 voto en contra de VOX y 1 abstención del Sr. López, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **9 EXPEDIENTE 942076P. PROPOSICIÓN PSOE. APOYO FONDO COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Especialmente durante esta pandemia se ha demostrado la importancia que tienen, su papel es clave en momentos socialmente críticos como el que hemos pasado.

Cabe destacar pues, que son la primera línea para frenar la desigualdad y la pobreza y hay que dotarles de fondos para poder impulsar políticas. Los ayuntamientos son las instituciones que mejor conocen la realidad de su municipio y son la administración que debe tener total libertad y legitimidad para decidir donde destina sus fondos. Con este espíritu se creó el Fondo de Cooperación Municipal, el cual ha permitido que los Ayuntamientos reciban desde hace 6 años millones de euros para mejorar la vida de la ciudadanía e implementar sus políticas públicas.

Desde el año 2017 la Generalitat Valenciana ha destinado un total de 240 millones para el Fondo de Cooperación Municipal.

Las Diputaciones que se han sumado a esta medida estos años han aportado la misma cantidad que la Generalitat en sus respectivas provincias, como ejemplo, la Generalitat Valenciana ha transferido 20.1 M€ cada año a los municipios de la provincia de Valencia, a los que la Diputación de Valencia ha sumado otros 20.1 M€, dando una cantidad anual de 40.2 M€ para la puesta en marcha de políticas desde los ayuntamientos.

Este es el modelo por el que consideramos deben apostar todas las administraciones públicas valencianas: municipalismo, transparencia y cohesión entre administraciones.

A la vista de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Solicitamos a todos los partidos políticos y administraciones públicas valencianas que se sumen al Fondo de Cooperación Municipal.

**SEGUNDO:** Instamos a todas las fuerzas políticas y administraciones públicas valencianas a no judicializar y no bloquear el Fondo de Cooperación Municipal y así remar hacia una financiación más justa para nuestros municipios.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las presidencias de las Diputaciones de Alicante, Valencia y Castelló, al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianas, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianas y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Soriano.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 4, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez y Vila. Abstenciones: 7, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Montesinos y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 4 votos en contra del PP y VOX y 7 abstenciones de IP, Ciudadanos y Sr. López, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

De conformidad con el art. 90.3 del ROM, que dice: “Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, si bien la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado”, se procede al debate conjunto de los puntos 10, 12 y 16.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Soriano.

## **10 EXPEDIENTE 942081X. PROPOSICIÓN PSOE APOYO CITRICULTURA VALENCIANA.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La citricultura, principal cultivo y piedra angular de la agricultura valenciana, se está viendo afectada durante los últimos años por las consecuencias negativas que acarrea la falta de reciprocidad existente, tanto desde un punto de vista fitosanitario como comercial, respecto a las naranjas y mandarinas procedentes de terceros países, y especialmente de Sudáfrica, que llegan a los mercados comunitarios y compiten, por tanto, con la producción de origen español en condiciones de mayor ventaja.

Además, se da la circunstancia de que nuestro modelo productivo agroalimentario es uno de los más exigentes del mundo en cuestiones ambientales, sociales, de bienestar animal o de seguridad de los alimentos. Pero tal circunstancia no debería significar en modo alguno que nuestros productores tengan que hacer frente, tal como sucede en la actualidad, a un esfuerzo extra frente a los de terceros países, que no tienen la obligación de cumplir todas esas exigencias, pero que, tal como se ha apuntado, también comercializan sus productos en el mercado comunitario. Por ello, no es de ningún modo aceptable que no exista una reciprocidad para las producciones que llegan a nuestros mercados. Los productos que importamos de países terceros deben ser producidos en iguales condiciones sociolaborales, de respeto al medioambiente y de sanidad vegetal.

Precisamente, la sanidad vegetal y el riesgo de entrada en territorio europeo de nuevas plagas y enfermedades, como la falsa polilla o la mancha negra, a través de las partidas de naranjas importadas de terceros países obliga a extremar las medidas de control y vigilancia a fin de salvaguardar los intereses del sector citrícola comunitario.

A la vista de la referida situación y de las dificultades que provoca a nuestros cítricos, la Generalitat Valenciana, junto a las principales organizaciones del sector y la colaboración de europarlamentarios valencianos, propició la creación, hace unos meses, del denominado Foro Citrícola Valenciano, constituido como elemento aglutinador de la defensa de los intereses de la citricultura en la Unión Europea (UE).

Las principales reivindicaciones de este Foro en materia de reciprocidad, plenamente compartidas por el Consell y el propio sector, se han trasladado tanto al Ministerio de Agricultura -como representante del Estado miembro en las negociaciones con Bruselas- como a las propias autoridades comunitarias. Tanto es así, que los representantes del Foro Citrícola, con el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, y la consellera de Agricultura, Mireia Mollà, al frente se desplazaron hasta la capital de la Unión Europea el pasado mes de noviembre para hacer llegar de forma directa a responsables comunitarios sus reivindicaciones al respecto y reclamar, entre cosas, el establecimiento con carácter obligatorio del tratamiento en frío para las importaciones de cítricos sudafricanos con el objeto de frenar la posible entrada de plagas en sus cargamentos.

El propio ministerio de Agricultura, así como el de Comercio, han asumido esas reivindicaciones y, tanto es así, que finales de septiembre remitieron una carta conjunta dirigida a los comisarios de Agricultura, Janusz Wojciechowski; Comercio, Valdis Dombrovskis, y de Sanidad, Stella Kyriakides demandado para los cítricos españoles la catalogación de “producto sensible” frente a las importaciones de terceros países. También el ministro de Agricultura, Luis Planas, defendió este mismo mes de enero ante sus homólogos comunitarios la necesidad de implantar el tratamiento en frío, y este objetivo se ha cumplido en relación a las naranjas, aunque todavía está en la fase final del procedimiento y está pendiente, entre otras cosas, del visto bueno de la Organización Mundial del Comercio.

Aunque se han dado pasos muy relevantes -y habida cuenta de la importancia de un sector como el cítrico que, en el conjunto de España, produce entre 6,8 y 7,5 millones de toneladas anuales con un valor que oscila entre 4.000 y 4.700 millones de euros, de los cuales más de 3.000 proceden directamente de la exportación- es preciso seguir perseverando y profundizando en la defensa de sus intereses, puesto que es mucho lo que hay en juego.

A la vista de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a continuar negociaciones con la Comisión Europea para que, en el marco de las revisiones de acuerdos comerciales de la UE se impongan los tratamientos necesarios a los cargamentos importados, con el objeto de eliminar el riesgo cierto de entrada de plagas a través de las partidas de fruta, y así exista una reciprocidad real para las producciones que llegan a nuestros mercados. Los productos que importamos de países terceros deben ser producidos en iguales condiciones sociolaborales, de respeto al medioambiente y de sanidad vegetal.

**SEGUNDO:** Pedir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que promueva, ante las instancias comunitarias, el establecimiento de un “arancel verde” a las importaciones agrarias procedentes de terceros países a fin de atenuar el negativo impacto que sobre el medio ambiente tienen los viajes para trasladar esas mercancías hasta los mercados europeos.

**TERCERO:** Solicitar al Ministerio que continúe defendiendo igualmente que las autoridades de Bruselas, con competencias en la materia, concedan a los cítricos españoles la catalogación de “producto sensible” con la introducción de todas las medidas de protección ante determinadas coyunturas de mercado que ello entraña.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al Consell Local Agrari de Sagunt, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana, a la Presidencia de la Generalitat y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

El Portavoz del Partido Popular, presenta una enmienda de supresión del punto SEGUNDO, siendo aceptada la misma por la Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a continuar negociaciones con la Comisión Europea para que, en el marco de las revisiones de acuerdos comerciales de la UE se impongan los tratamientos necesarios a los cargamentos importados, con el objeto de eliminar el riesgo cierto de entrada de plagas a través de las partidas de fruta,

y así exista una reciprocidad real para las producciones que llegan a nuestros mercados. Los productos que importamos de países terceros deben ser producidos en iguales condiciones sociolaborales, de respeto al medioambiente y de sanidad vegetal.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio que continúe defendiendo igualmente que las autoridades de Bruselas, con competencias en la materia, concedan a los cítricos españoles la catalogación de “producto sensible” con la introducción de todas las medidas de protección ante determinadas coyunturas de mercado que ello entraña.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Consell Local Agrari de Sagunt, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana, a la Presidencia de la Generalitat y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## **12 EXPEDIENTE 942102A. PROPOSICIÓN COMPROMÍS. APOYO CITRICULTURA.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En junio de 2016, la Unión Europea y seis países de la Comunidad por el Desarrollo de la África Meridional (SADC) firmaron el Acuerdo de Asociación Económica (AAE). Concretamente, la UE con Botsuana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Suráfrica y Eswatini. Bajo este nuevo acuerdo, las mercancías de estos países disfrutaban en general de cero aranceles y cero cuotas o contingentes para entrar en la UE. Suráfrica recibe este trato en el 96% de sus exportaciones en la UE. En el caso de la importación de cítricos de Suráfrica en la UE, a manera de ejemplo, las clementinas tienen arancel cero y el desmantelamiento arancelario en naranja a 2021 se encuentra de la siguiente manera: 0% de aranceles para el periodo entre el 1 de junio al 15 de octubre; 7’2% del 16 de octubre al 30 de noviembre; y 16% en el mes de diciembre.

Desde Compromís hemos pedido a la Comisión Europea un estudio de las repercusiones económicas desfavorables para la agricultura europea en la implementación de este acuerdo, porque la citricultura valenciana está amenazada por las importaciones de Suráfrica y su competencia desleal, que destroza el mercado y la producción. El crecimiento de las importaciones extracomunitarias, hasta representar el 30% del total del mercado total cítrico europeo, lo lidera Suráfrica con 783.040 toneladas importadas en la última campaña, un 33% más que la media de los últimos cinco años. Todo esto se suma a la misma crisis de los sectores agrarios valenciano, español y europeo, que están sufriendo una escalada histórica de los costes de producción sumada a la crisis de precios en origen causada por los abusos comerciales de determinadas cadenas de distribución.

Además de la crisis económica del sector cítrico, agravada por el acuerdo con Suráfrica, es muy importante destacar las implicaciones que tiene este acuerdo sobre el medio ambiente y la salud vegetal y humana.

En primer lugar, la estrategia europea «De la granja a la mesa» tiene como principal objetivo contribuir a la neutralidad climática de aquí al 2050, con la evolución del sistema alimentario hacia un modelo sostenible. Es una contradicción en sí misma la importación de grandes cantidades de cítricos procedentes de Suráfrica por la vía del transporte marítimo, cuando el transporte de una sola naranja de Suráfrica en la UE supone la emisión de 13 g de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, y se quiere llegar a la neutralidad climática con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Además, el incentivo a la importación de cítricos procedentes de terceros países disminuye el consumo local y de proximidad.

Todo esto se suma a la evidencia científica fitosanitaria del hecho que Suráfrica no está libre de determinadas plagas de cuarentena prioritarias, como la gravísima plaga *Thaumatotibia leucotreta* (Meyrick), comúnmente denominada “falsa polilla”. La entrada de plagas como la “falsa polilla” a través de las importaciones de terceros países, como es el caso

de Suráfrica, supone la mayor amenaza actualmente a la citricultura valenciana. El hecho de importar productos vegetales de países extracomunitarios en los cuales se encuentra presente este insecto supone un grave riesgo fitosanitario para la agricultura y el medio ambiente comunitarios, que puede provocar importantes pérdidas económicas y daños ambientales a la sanidad vegetal.

En el ámbito de sus competencias y en defensa del sector cítrico valenciano, la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica está encabezando en el ámbito estatal una campaña de lobby dirigida tanto al Gobierno estatal como a la Comisión Europea, así como al resto de comunidades autónomas, eurodiputadas y eurodiputados y agentes de varios sectores que pueden influir y presionar en materia normativa a escala europea, y que consta de diferentes reivindicaciones, entre las cuales destaca la exigencia de las mismas reglas del juego a los productos importados por terceros países en la UE, la reciprocidad, en razón de la protección de la sanidad vegetal y salud de las personas consumidoras, con la aplicación del tratamiento en frío a los productos importados, del mismo modo que se aplica a los productos europeos que se exportan en terceros países. En este sentido, la propuesta de modificación del reglamento de ejecución para hacer obligatorio el tratamiento en frío como requisito en la importación de productos vegetales ha sido muy bien acogida por el Ministerio de Agricultura y vista con buenos ojos por parte de la Comisión Europea.

Además, desde Consellería también se ha insistido en la necesidad de que Bruselas declare nuestros cítricos “producto sensible” para corregir los actuales desequilibrios comerciales y reconocer la singularidad de un producto de excelencia. Todas las reivindicaciones están siendo canalizadas a través del Frente Cítrico Valenciano, que fue constituido por parte de la Consellería junto con las entidades más representativas del sector para defender la citricultura valenciana ante todas las instituciones implicadas.

En octubre del 2022 se cumple el plazo de cinco años que permite la revisión de los Tratados firmados con terceros países, como es el caso de Suráfrica, y la Comisión Europea puede presentar las propuestas de modificación del Tratado en caso de que se haya demostrado perjudicial para los estados miembros o que no se hayan cumplido los parámetros establecidos.

Se hace necesaria, por lo tanto, la exigencia de que los agricultores valencianos y los productores de terceros países tengan las mismas reglas del juego en materia de sanidad vegetal y salud de las personas consumidoras. Nos encontramos en un momento crucial en el cual se tienen que debatir y revisar, y hay una oportunidad que las demandas que se hacen desde el sector cítrico valenciano se incluyan en las revisiones que la Unión Europea hace de los acuerdos con terceros países y las condiciones en las cuales competimos con estas importaciones.

Por todo aquello anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta el Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea la revisión del acuerdo comercial con Suráfrica, con especial atención y protección a los cítricos valencianos.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Sagunto apoya las reivindicaciones de la Consellería de Agricultura e insta al Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea la declaración de los cítricos valencianos como “producto sensible”, y a hacerlo extensible a otros convenios, como el de Egipto y Turquía.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sagunto apoya a la Consellería de Agricultura e insta el Gobierno de España a reclamar ante la Comisión Europea el establecimiento del tratamiento en frío para los productos cítricos que importe la UE de países terceros.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sagunto da soporte a la acción del Frente Citrícola Valenciano ante las diferentes instituciones en defensa del sector citrícola valenciano.

QUINTO.- Remitir estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

El Ponente presenta una autoenmienda con el siguiente tenor: “añadir en el punto QUINTO: al Consell Local Agrari, a AVA-ASAJA y a la Unión de Labradores y Ganaderos del País Valencià”.

Sometido el asunto debidamente autoenmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta el Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea la revisión del acuerdo comercial con Suráfrica, con especial atención y protección a los cítricos valencianos.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Sagunto apoya las reivindicaciones de la Consellería de Agricultura e insta al Gobierno de España a defender ante la Comisión Europea la declaración de los cítricos valencianos como “producto sensible”, y a hacerlo extensible a otros convenios, como el de Egipto y Turquía.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sagunto apoya a la Consellería de Agricultura e insta el Gobierno de España a reclamar ante la Comisión Europea el establecimiento del tratamiento en frío para los productos cítricos que importe la UE de países terceros.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sagunto da soporte a la acción del Frente Citrícola Valenciano ante las diferentes instituciones en defensa del sector citrícola valenciano.

QUINTO.- Remitir estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, al Consell Local Agrari, a AVA-ASAJA y a la Unión de Labradores y Ganaderos del País Valencià.

## **16 EXPEDIENTE 942117X. PROPOSICIÓN PP. DEFENSA DE LA AGRICULTURA.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Durante esta última campaña agraria, en la Comunidad Valenciana, ha quedado claro lo que desde años venían pronosticando los representantes del sector.

Los productos procedentes de países terceros han inundado los mercados europeos por su libre volumen de contingente, fácil acceso de mercancías con un defectuoso control en frontera que permite la entrada de plagas a través de los puertos y también la nula exigencia de límite de residuos en fruta igual al exigido por la UE a los agricultores comunitarios.

Por todo esto los mercados europeos están saturados todo el año de productos variados que han arruinado totalmente al agricultor mediterráneo y nuestro municipio no ha sido una excepción.

Los mercados se han convertido en un sumidero repleto de frutas y hortalizas provenientes de países ajenos a la Comunidad Europea y que han dejado en pérdidas a los productores locales que después de cumplir estándares sociales y medioambientales han visto perder sus cosechas o recibir por ellas precios que no cubren ni una mínima parte de los gastos realizados.

A esto hay que añadir el aumento desorbitado de los gastos en energía, abonos, fitosanitarios etc.

El sector agrario y ganadero se manifiesta el 20 de Marzo ante una de las mayores catástrofes económicas sufridas en el sector primario de la Comunidad Valenciana.

Los convocantes son ASAJA, COAG, UPA, RFEC y Alianza Rural que representan a la práctica totalidad de la España rural.

Por la gravedad de este atropello que sufren nuestros agricultores y la indiferencia con que desde la Comunidad Europea se está reaccionando, desde el Partido Popular, buscamos el acuerdo unánime de la corporación municipal para la aprobación de los siguientes puntos,

1. Que la corporación municipal de Sagunto muestra su apoyo unánime a la manifestación que el día 20 de Marzo realizarán en Madrid todas las asociaciones, sindicatos y organizaciones agrarias.
2. Que dentro de sus posibilidades el Ayuntamiento colabore con las asociaciones agrarias locales poniendo medios para el desplazamiento de todos aquellos ciudadanos que deseen manifestarse libremente en Madrid el día 20 de marzo en favor de la agricultura mediterránea y en contra de las decisiones comunitarias que discriminan y castigan nuestro campo.”

El Ponente presenta una autoenmienda de adición de un punto 3, con el siguiente tenor: “Notificar el presente acuerdo a las asociaciones convocantes (ASAJA, COAG, UPA, RFEC y Alianza Rural) y al Consell Local Agrari.

Por parte de la Sra. Quesada se presenta una enmienda de supresión de la parte expositiva, donde dice: “Por la gravedad de este atropello que sufren nuestros agricultores y la indiferencia con que desde la Comunidad Europea se está reaccionando”; enmienda que es asumida por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la siguiente proposición:

Durante esta última campaña agraria, en la Comunidad Valenciana, ha quedado claro lo que desde años venían pronosticando los representantes del sector.

Los productos procedentes de países terceros han inundado los mercados europeos por su libre volumen de contingente, fácil acceso de mercancías con un defectuoso control en frontera que permite la entrada de plagas a través de los puertos y también la nula exigencia de límite de residuos en fruta igual al exigido por la UE a los agricultores comunitarios.

Por todo esto los mercados europeos están saturados todo el año de productos variados que han arruinado totalmente al agricultor mediterráneo y nuestro municipio no ha sido una excepción.

Los mercados se han convertido en un sumidero repleto de frutas y hortalizas provenientes de países ajenos a la Comunidad Europea y que han dejado en pérdidas a los productores locales que después de cumplir estándares sociales y medioambientales han visto perder sus cosechas o recibir por ellas precios que no cubren ni una mínima parte de los gastos realizados.

A esto hay que añadir el aumento desorbitado de los gastos en energía, abonos, fitosanitarios etc.

El sector agrario y ganadero se manifiesta el 20 de Marzo ante una de las mayores catástrofes económicas sufridas en el sector primario de la Comunidad Valenciana.

Los convocantes son ASAJA, COAG, UPA, RFEC y Alianza Rural que representan a la práctica totalidad de la España rural.

Desde el Partido Popular, buscamos el acuerdo unánime de la corporación municipal para la aprobación de los siguientes puntos,

1. Que la corporación municipal de Sagunto muestra su apoyo unánime a la manifestación que el día 20 de Marzo realizarán en Madrid todas las asociaciones, sindicatos y organizaciones agrarias.
2. Que dentro de sus posibilidades el Ayuntamiento colabore con las asociaciones agrarias locales poniendo medios para el desplazamiento de todos aquellos ciudadanos que deseen manifestarse libremente en Madrid el día 20 de marzo en favor de la agricultura mediterránea y en contra de las decisiones comunitarias que discriminan y castigan nuestro campo.
3. Notificar el presente acuerdo a las asociaciones convocantes (ASAJA, COAG, UPA, RFEC y Alianza Rural) y al Consell Local Agrari.

## **11 EXPEDIENTE 942090J. PROPOSICIÓN COMPROMÍS. DECLARACIÓN 8 DE MARZO.**

Se retira la proposición por haberse presentado una transaccional que refunde los puntos 8, 11 y 18.

A las 19 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 40 minutos.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Bono.

## **13 EXPEDIENTE 942107H. PROPOSICIÓN COMPROMÍS. APOYO A MUJERES AL SERVICIO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVO.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La salud sexual y reproductiva es una de las piezas clave del bienestar de las personas. Por este motivo, las administraciones públicas tienen que garantizar los espacios necesarios para que la ciudadanía pueda ver atendido su derecho a ser tratada por personal calificado a tal efecto.

Además se establece como objetivo de la Salud Sexual el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual. En concreto y por imperativo biológico, son las mujeres las personas susceptibles de ser usuarias de este tipo de servicio.

En el caso de Sagunto, la Consellería de Sanidad lleva años ofreciendo a las mujeres de nuestra ciudad el servicio de Salud Sexual y Reproductiva desde uno de los edificios (chalés) ubicados a los jardines del Centro Cívico. De hecho, este servicio de Planificación Familiar ha atendido a la población femenina al completo hasta que, hace unos años, se dividió la atención con otro centro para mejorar la eficiencia y la atención a las usuarias. Aun así, ambos puntos de atención sanitaria se encuentran en el núcleo del Puerto de Sagunto, lo cual obliga a las mujeres de Sagunto a tener que desplazarse para poder acudir a una cita.

La Promoción de la Salud tiene que centrarse en crear circunstancias que favorezcan la confianza, la autonomía y la dignidad. En el caso concreto de la Salud Sexual y Reproductiva, se persigue crear las condiciones necesarias para que las mujeres consigan un óptimo nivel de salud y calidad de vida. Es decir, que se trata de un servicio básico que las administraciones publicas tienen que velar para que las ciudadanas puedan disfrutar de una manera justa.

De hecho, la dificultad de acceso al servicio, en muchos casos, propicia que algunos sectores de la población dejan de hacer uso y favorece que se creen, así, situaciones de vulnerabilidad que acaban para profundizar la brecha social existente.

En esta misma línea habría que reflexionar alrededor de la educación sexual de nuestros y nuestras jóvenes, para crear las herramientas necesarias que eviten la proliferación de estereotipos o comportamientos irrespetuosos, para promover la salud sexual y la responsabilidad personal desde las etapas más tempranas. Todo esto nos obliga a disponer de puntos de información y atención próximos a la ciudadanía.

Por estos motivos se proponen los siguientes

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal a la creación de un espacio adecuado ubicado en el núcleo de Sagunto, en el cual poder proveer del servicio de Salud Sexual y Reproductiva a las mujeres residente en ese núcleo.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a ampliar el catálogo de servicios dirigidos a los y las jóvenes en materia de Salud Sexual para mejorar la información a su alcance y su bienestar sexual, social y personal.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Vicepresidencia de la Generalitat Valenciana y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y a la Gerencia del Departamento de Salud de Sagunto. ”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Bono.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Sáez, Sampederro, Rovira y Montesinos. Votos en contra: 1, Señor. Vila. Abstenciones: 6, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, Compromís, PP, EU y Ciudadanos, 1 votos en contra de VOX y 6 abstenciones de IP y Sr. López, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Bono.

#### **14 RUEGO EXPEDIENTE 942110M. PROPOSICIÓN IP. INSTALACIÓN BALIZAS SOLARES.**

Por parte del Grupo Municipal IP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“El conocido como Sendero azul que une el núcleo de Puerto de Sagunto y Canet playa, se ha convertido en un recorrido intensamente utilizado por los vecinos, constituyendo además por su recorrido al lado del mar un importante activo turístico, permitiendo la conexión de las playas con bandera azul de Puerto de Sagunto y Canet.

Dicha utilización como recorrido peatonal y como activo turístico podría reforzarse y potenciarse posibilitando su uso en período nocturno. De todos es sabido que cuando llega la noche es imposible transitar por ese sendero.

Son numerosas las quejas de vecinos del Puerto que trabajan en la playa de Canet (y viceversa) en el sector turístico con finalización de su turno avanzada la noche y se ven

obligados a realizar el trayecto de vuelta en coche. Igual problema surge con los usuarios de ocio nocturno, ya que las personas que se desplazan a uno u otro núcleo para disfrutar de este ocio se ven obligados a realizar el trayecto de vuelta a sus domicilios en coche.

En muchos casos el trayecto de vuelta en ambos supuestos se realizaría a pie con las mejoras a nivel de seguridad y sostenibilidad que eso supone.

Las ventajas a nivel turístico de utilizar este sendero en período nocturno serían también incuestionables extendiendo este singular trayecto al lado del mar a las noches estivales (y de todo el año).

Existiendo el precedente donde la actuación en el Sendero azul fue acometida directamente por el Ayuntamiento de Sagunto<sup>1</sup>, entendemos que esta mejora sobre aquella intervención inicial es perfectamente posible, deseable y asumible por este consistorio.

Por todo ello, desde Iniciativa Portaña planteamos la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

- 1.- Estudiar la idoneidad de instalar balizas de recarga solar, o cualquier otra solución lumínica, en todo el trayecto del Sendero azul. Balizamiento que no suponga contaminación lumínica alguna, tan solo que permita transitar por el Sendero azul incluso sin luz solar<sup>2</sup>.
- 2.-Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Canet como parte interesada al discurrir parte del Sendero azul por su término municipal.
- 3.-Solicitar de las administraciones implicadas (Confederación Hidrográfica del Júcar y/o Costas y/o Conselleria) el permiso/los permisos, necesario/s para actuar en el Sendero azul.
- 4.-Dotar presupuestariamente la redacción del correspondiente proyecto y su ejecución, sin perjuicio de solicitar colaboración económica al Ayuntamiento de Canet y a Demarcación de Costas y resto de administraciones concernidas.”

En el desarrollo del debate por parte del Sr. Alcalde se explica el informe del Secretario que obra en el expediente en relación con la consideración de este punto del orden del día como ruego, lo que conlleva que se debata pero que no deba someterse a votación.

Durante el debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Alcalde indica estar de acuerdo con esta petición, no obstante entiende que ésta se ha basado en una falta de información, porque esto el Ayuntamiento ya lo solicitó en el momento en el que se hizo el proyecto y ya fue denegado. Se entiende que todo el delta del río Palancia es una zona natural y por tanto no se permiten poner elementos artificiales, particularmente no se puede poner luz, ni farolas ni leds, nada. A esto ya ha dicho que no Costas. Independientemente de todo esto, el Sr. Alcalde muestra su acuerdo y es un peligro y pequeños leds que, por lo menos, marcaran el camino entiende que no supone un gran agravio ni a la flora ni a la fauna de esa zona. A pesar de la negativa de Costas, como el grupo socialista está a favor de este ruego, votarán a favor y lo solicitarán una vez más.

-Continúa el Sr. Guillen. Manifiesta que se va a hacer una zona de ocio y se van a poner mesas y sillas para picnic y también un parque canino y van a poner escaleritas para perros. Esto también son elementos artificiales. Solicita al Sr. Alcalde que utilice el ejemplo de la playa de Almenar ante Costas ya que el paseo que se hizo en su momento de madera tenía iluminación en el suelo. Entiende que hay argumentos de sobra para hacer valer esta instalación.

---

<sup>1</sup>.<https://aytosagunto.es/es/actualidad/la-junta-de-gobierno-ha-adjudicado-el-contrato-del-sendero-azul-y-del-delta-del-palancia/>

<sup>2</sup>.[https://www.manomano.es/p/luxform-lampara-solar-led-inteligente-para-jardin-orient-1-lote-30158770?model\\_id=30139652](https://www.manomano.es/p/luxform-lampara-solar-led-inteligente-para-jardin-orient-1-lote-30158770?model_id=30139652)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **15 EXPEDIENTE 942114R. PROPOSICIÓN IP MÓDULOS DE FP OFICIOS DEL MAR.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comunitat Valenciana es una autonomía completamente abierta al Mar Mediterráneo, con un buen número de puertos, concretamente 5 de ellos estatales (Alicante, Gandía, Valencia, Puerto de Sagunto y Castellón) y un total de 35 dársenas y puertos deportivos competencia de la Generalitat.

Este elevado número de zonas portuarias contrasta con la escasa existencia de cursos y módulos de formación profesional específica. De hecho, a nivel público, según consta en el portal de la Generalitat, tan solo hay dos centros públicos situados en Vila Joiosa y Calpe, en los que se puede desarrollar alguno de los módulos relacionados con oficios del mar. El resto de oferta, que no es demasiado amplia, se puede cursar en centros privados.

Los oficios en el mar no solo abarcan cuestiones relacionadas con la pesca, pues también hablamos de actividades tales como la estiva, mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones, pintura, reparación y construcción de elementos de plástico o fibra para embarcaciones, navegación y un largo etcétera...

Tenemos que recordar que nuestro puerto comercial ocupa la posición 15 en el ranking nacional, el séptimo por movimiento de vehículos y mercancías no contenerizadas y el puesto 13 por el tráfico de graneles líquidos. Además de la conexión directa con la red ferroviaria y la viaria con la dársena sur, está prevista una inversión para finalizar el muelle centro de la segunda dársena, lo cual presumiblemente supondrá un importante incremento de la actividad.

Por todo lo expresado anteriormente, vemos razonable que se habilite formación para tener en el futuro personas formadas profesionalmente para trabajar en el sector portuario. Recientemente se ha aprobado que tanto los institutos Jorge Juan como Eduardo Merello se transformen en Centros Integrales de Formación Profesional. Además, se está hablando de abrir el muelle norte del puerto donde es posible que en el futuro pueda haber aulas de formación, aunque esta opción será a más largo plazo.

Por todo ello, desde Iniciativa Portaña planteamos la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

1º.- El ayuntamiento de Sagunto trasladará a la Consellería de Educación la petición de incluir dentro de sus centros de formación profesional, ciclos formativos de oficios en el mar, tras realizar el pertinente estudio de las necesidades existentes en el sector.”

El Sr. Tarazona, presenta una enmienda de adición con el siguiente tenor:

“2º.- Dar traslado de este acuerdo para su estudio y valoración al Consejo Territorial de la Formación Profesional de la Vall del Palancia”.

Por parte del ponente se acepta dicha enmienda de adición.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- El ayuntamiento de Sagunto trasladará a la Consellería de Educación la petición de incluir dentro de sus centros de formación profesional, ciclos formativos de oficios en el mar, tras realizar el pertinente estudio de las necesidades existentes en el sector.

2º.- Dar traslado de este acuerdo para su estudio y valoración al Consejo Territorial de la Formación Profesional de la Vall del Palancia.

## **17 EXPEDIENTE 942118Y. PROPOSICIÓN PP. EXIGIR MEDIDAS A COSTAS.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El litoral de nuestro municipio, como prácticamente la totalidad del litoral mediterráneo español, sufre una profunda regresión en la costa, agravada desde que se han hecho más visibles los efectos del cambio climático.

La estrategia global de adaptación de la Costa Española al cambio climático formulada en 2015 por el Ministerio que entonces era el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ya contemplaba ese fenómeno de regresión costera de forma global en todo el litoral español.

En extensión de esa estrategia se diseñaron y aprobaron diversas estrategias localizadas para distintos tramos, aquellos en los que se estimaba mayor gravedad del fenómeno.

Desde entonces y hasta la fecha, los temporales, especialmente los englobados en categoría de DANA, han sido especialmente agresivos en esa zona, destrozando infraestructuras naturales y artificiales (turísticas, de comunicación, etc.) y demostrando la necesidad de acometer también en el resto del territorio de la Comunitat Valenciana, una estrategia global de defensa del territorio costero.

Las actuaciones aisladas y carentes de visión global ya se han demostrado insuficientes, no consiguiendo frenar los problemas en ningún tramo y, en algunas ocasiones, generando mayores problemas por falta de la perspectiva necesaria en cada sector del litoral valenciano en su conjunto.

Un ejemplo de lo manifestado anteriormente lo estamos comprobando en nuestras propias playas de Almardà, Corinto y Malvarrosa, tras las actuaciones que se están llevando en Almenara.

La inacción del Gobierno de España desde 2018 en ese sentido ha determinado que algunos Ayuntamientos estén, por su cuenta, encargando estudios técnicos limitados a sus términos municipales y que, al margen de demostrar la preocupación que genera el fenómeno de la regresión en esas administraciones, suponen esfuerzos económicos totalmente impropios que únicamente se entienden desde la inacción de la Administración General del Estado, que es la que tiene la competencia exclusiva en el tema.

El mecanismo europeo de lucha contra los efectos del COVID-19, en sus diversos planes, destina una ingente cantidad de recursos públicos a la lucha contra el cambio climático y sus efectos. Ello debe suponer un impulso decidido a la lucha por la protección del litoral. No puede pasar esta ocasión sin aprovecharla y proteger nuestras costas para las próximas décadas.

En el tramo costero en el que se encuentra Sagunto es necesario establecer una línea de actuación que, bajo una perspectiva global, planifique las infraestructuras y mecanismos

necesarios para evitar el fenómeno de la regresión costera y los efectos cada vez más sensibles de los temporales. Y, una vez aprobada la estrategia en esos términos, programar la financiación y la ejecución de las obras que sean necesarias para ello.

Por otra parte, recientemente se ha publicado un borrador de lo que pretende ser una modificación del vigente Reglamento de la Ley de Costas.

La propuesta ha generado la contestación por parte de todo tipo de asociaciones porque conlleva nuevas arbitrariedades en favor de la administración y en contra de los derechos de los ocupantes de la costa.

Entre otras cosas contiene previsiones de que para la delimitación del DPMT en lugar de ser el límite “donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, y que éste se haya alcanzado al menos 5 veces en 5 años, sea suficiente con una vez.

O que no exista la posibilidad de revisar deslindes hacia el mar si se verifica que no ha llegado oleaje a una zona en 50 años. O prohibir concesiones o prórrogas cuando las obras o instalaciones tengan un cierto riesgo de ser alcanzadas por el mar, así de genérico. O que los paseos dejen de ser linde fijo de ribera de mar.

Todas estas propuestas son arbitrarias e injustificadas. Cuando lo que se necesita es protección de la costa lo que propone el Gobierno son más limitaciones a los derechos de los ocupantes.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de las siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Exigir, al Ministerio para la de Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración de una Estrategia de protección de la Costa en la parte que afecta al espacio costero entre Burriana y Puerto de Sagunto, de forma que se planifiquen todas las actuaciones necesarias de forma coordinada para nuestro municipio y los de alrededor para protegerlas de la regresión.

SEGUNDO.- Planificar y ejecutar, en el menor plazo posible, cuantas actuaciones se determinen como necesarias en esa estrategia, de forma que se frene la regresión costera y se minimicen los efectos de los temporales dotando el presupuesto necesario.

TERCERO.- Efectuar, en tanto no se ejecutan las obras de protección y regeneración necesarias, cuantas actuaciones sean convenientes para mantener en perfecto estado de uso y conservación nuestras playas con las obras de mantenimiento, conservación y reparación que se requiera para que cada temporada se mantenga la mayor excelencia posible de nuestro litoral.

CUARTO.- Que se desista de la reforma del Reglamento de la Ley de Costas que ha estado en exposición pública y, de mantenerse la intención de modificarlo, se exponga públicamente una nueva propuesta en la que se acojan las alegaciones efectuadas por las asociaciones de vecinos del litoral valenciano.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y a les Corts Valencianes.”

Por el Grupo Socialista se presenta una enmienda de supresión, en el párrafo quinto eliminar “en ningún tramo” y en el párrafo séptimo eliminar “desde 2018”.

Enmienda que es aceptada por el Ponente.

Por parte de los grupos de Compromís y EU se presenta una enmienda conjunta con el siguiente tenor:

“Eliminar de la parte expositiva los 5 últimos párrafos:

Por otra parte, recientemente se ha publicado un borrador de lo que pretende ser una modificación del vigente Reglamento de la Ley de Costas.

La propuesta ha generado la contestación por parte de todo tipo de asociaciones porque conlleva nuevas arbitrariedades en favor de la administración y en contra de los derechos de los ocupantes de la costa.

Entre otras cosas contiene previsiones de que para la delimitación del DPMT en lugar de ser el límite “donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, y que éste se haya alcanzado al menos 5 veces en 5 años, sea suficiente con una vez.

O que no exista la posibilidad de revisar deslindes hacia el mar si se verifica que no ha llegado oleaje a una zona en 50 años. O prohibir concesiones o prórrogas cuando las obras o instalaciones tengan un cierto riesgo de ser alcanzadas por el mar, así de genérico. O que los paseos dejen de ser linde fijo de ribera de mar.

Todas estas propuestas son arbitrarias e injustificadas. Cuando lo que se necesita es protección de la costa lo que propone el Gobierno son más limitaciones a los derechos de los ocupantes.

Suprimir en la parte dispositiva el punto CUARTO:

Que se desista de la reforma del Reglamento de la Ley de Costas que ha estado en exposición pública y, de mantenerse la intención de modificarlo, se exponga públicamente una nueva propuesta en la que se acojan las alegaciones efectuadas por las asociaciones de vecinos del litoral valenciano.

Modificar el punto QUINTO: donde dice: Dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y a las Cortes Valencianas. Que diga: “Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a las Demarcaciones de Costas de Valencia y Castellón”.

Añadir un punto más, que diga:

Exigir la paralización de las obras en ejecución al norte del término municipal de Sagunto.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira. Votos en contra: 6, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 5, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 6 votos en contra del PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la citada enmienda conjunta.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo y Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, y 11 abstenciones de IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, ACUERDA:

Aprobar la siguiente proposición:

El litoral de nuestro municipio, como prácticamente la totalidad del litoral mediterráneo español, sufre una profunda regresión en la costa, agravada desde que se han hecho más visibles los efectos del cambio climático.

La estrategia global de adaptación de la Costa Española al cambio climático formulada en 2015 por el Ministerio que entonces era el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ya contemplaba ese fenómeno de regresión costera de forma global en todo el litoral español.

En extensión de esa estrategia se diseñaron y aprobaron diversas estrategias localizadas para distintos tramos, aquellos en los que se estimaba mayor gravedad del fenómeno.

Desde entonces y hasta la fecha, los temporales, especialmente los englobados en categoría de DANA, han sido especialmente agresivos en esa zona, destrozando infraestructuras naturales y artificiales (turísticas, de comunicación, etc.) y demostrando la necesidad de acometer también en el resto del territorio de la Comunitat Valenciana, una estrategia global de defensa del territorio costero.

Las actuaciones aisladas y carentes de visión global ya se han demostrado insuficientes, no consiguiendo frenar los problemas y, en algunas ocasiones, generando mayores problemas por falta de la perspectiva necesaria en cada sector del litoral valenciano en su conjunto.

Un ejemplo de lo manifestado anteriormente lo estamos comprobando en nuestras propias playas de Almardà, Corinto y Malvarrosa, tras las actuaciones que se están llevando en Almenara.

La inacción del Gobierno de España en ese sentido ha determinado que algunos Ayuntamientos estén, por su cuenta, encargando estudios técnicos limitados a sus términos municipales y que, al margen de demostrar la preocupación que genera el fenómeno de la regresión en esas administraciones, suponen esfuerzos económicos totalmente impropios que únicamente se entienden desde la inacción de la Administración General del Estado, que es la que tiene la competencia exclusiva en el tema.

El mecanismo europeo de lucha contra los efectos del COVID-19, en sus diversos planes, destina una ingente cantidad de recursos públicos a la lucha contra el cambio climático y sus efectos. Ello debe suponer un impulso decidido a la lucha por la protección del litoral. No puede pasar esta ocasión sin aprovecharla y proteger nuestras costas para las próximas décadas.

En el tramo costero en el que se encuentra Sagunto es necesario establecer una línea de actuación que, bajo una perspectiva global, planifique las infraestructuras y mecanismos necesarios para evitar el fenómeno de la regresión costera y los efectos cada vez más sensibles de los temporales. Y, una vez aprobada la estrategia en esos términos, programar la financiación y la ejecución de las obras que sean necesarias para ello.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de las siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Exigir, al Ministerio para la de Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración de una Estrategia de protección de la Costa en la parte que afecta al espacio costero entre Burriana y Puerto de Sagunto, de forma que se planifiquen todas las actuaciones necesarias de forma coordinada para nuestro municipio y los de alrededor para protegerlas de la regresión.

SEGUNDO.- Planificar y ejecutar, en el menor plazo posible, cuantas actuaciones se determinen como necesarias en esa estrategia, de forma que se frene la regresión costera y se minimicen los efectos de los temporales dotando el presupuesto necesario.

TERCERO.- Efectuar, en tanto no se ejecutan las obras de protección y regeneración necesarias, cuantas actuaciones sean convenientes para mantener en perfecto estado de uso y conservación nuestras playas con las obras de mantenimiento, conservación y reparación que se requiera para que cada temporada se mantenga la mayor excelencia posible de nuestro litoral.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a las Demarcaciones de Costas de Valencia y Castellón.

QUINTO.- Exigir la paralización de las obras en ejecución al norte del término municipal de Sagunto

**18 EXPEDIENTE 942122D. PROPOSICIÓN EU. DECLARACIÓN 8 DE MARZO.**

Se retira la proposición por haberse presentado una transaccional que refunde los puntos 8, 11 y 18.

**19 RUEGO EXPEDIENTE 942124F. PROPOSICIÓN CIUDADANOS. PAGO TRIBUTOS LOCALES MEDIANTE BIZUM.**

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“ La realización de pagos por medios telemáticos constituye una práctica habitual que va ganando día a día más adeptos, encontrándose la plataforma Bizum entre los medios de pago telemático más extendido al no generar ningún coste asociado para los usuarios, a diferencia de lo que sucede en ocasiones con los pagos con tarjeta o las transferencias bancarias.

En cualquier caso, resulta indudable que las nuevas tecnologías tienen entre sus potenciales funciones facilitar la vida de los usuarios de las mismas.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, ello se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

Por lo que respecta a la vertiente tributaria, la incorporación de los medios telemáticos en las relaciones entre la Administración y los vecinos, ofrece a éstos mayores facilidades y posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con seguridad y ahorro de tiempo y dinero.

Por ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de inste a la Diputación de Valencia a estudiar y llevar a cabo los trámites que procedan, para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia la Diputación a través del servicio de Gestión Tributaria.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Sagunto lleve a cabo los trámites que proceda, incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal General, para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia el Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, comenzando por el pago de tributos locales y otras deudas como las sanciones.”

En el desarrollo del debate por parte del Sr. Alcalde se explica el informe del Secretario que obra en el expediente en relación con la consideración de este punto del orden del día como ruego, lo que conlleva que se debata pero que no deba someterse a votación.

Durante el debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Interviene en primer lugar la Sra. Moll, indica que Compromís votará a favor de este ruego. Pero sin dejar de pedir que la atención bancaria sea la que se solicitaba en el anterior pleno y que lo que desean es que el pago a través de bizum, si es que finalmente es posible, es que éste sea complementario al pago por transferencia, por tarjeta, es decir, que el pago por

bizum sea para favorecer este uso a la gente joven que puede acceder a este tipo de pago, siempre y cuando sea compatible con la administración.

-Toma la palabra el Sr. Raro. Manifiesta igualmente que van a apoyar también el ruego, que va dirigido en su segunda parte al departamento de Gestión Tributaria, se trata de una cuestión que ya se ha estudiado pero se hará más intensamente a raíz de este ruego para que sea una realidad lo antes posible.

-Cierra el debate el Sr. Montesinos. Para dotar el ruego de más argumentos, el ruego se presenta en la Diputación y se aprueba por mayoría así como en el Ayuntamiento de Valencia y en otras poblaciones también se está aprobando por unanimidad porque es práctico, cómodo y quizá esto pueda ayudar a paliar la situación del servicio de las entidades bancarias.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

## **20 RUEGO EXPEDIENTE 942125H. PROPOSICIÓN VOX. MEJORAS CENTROS ESCOLARES, RECORDATORIO.**

Por parte del Grupo Municipal de VOX, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“La pandemia de la COVID-19 obligó a los centros escolares a tomar ciertas medidas de seguridad para intentar evitar que se produzcan contagios dentro de los mismos. Actualmente siguen teniendo que mantener ciertas precauciones para prevenir posibles contagios.

Para ello una de las muchas medidas que se han ido realizando es la de evitar que se junten diferentes clases en los recreos, disminuyendo aún más la zona de ocio en los patios.

Algunos patios ya tienen la problemática de ser de un tamaño reducido, para ahora tener que añadirles dichas restricciones.

Además, debemos tener presente que cuando llegue el buen tiempo, muchos de estos patios no están acondicionados con una zona de sombra, para que los menores se puedan refugiar del sol.

Cualquiera de los dos problemas, siga estando presente la COVID o no, son problemas que se deberían solucionar lo antes posible, para mejorar las condiciones de nuestros hijos.

Al mismo tiempo nos vemos en la obligación de denunciar las condiciones en las que se encuentran ciertos colegios, como puede ser el caso de la Pinaeta:

- No tienen papeleras.
- No tienen bancos.
- No tienen ninguna zona de sombra
- Están separados por una valla con total visibilidad a un centro de discapacitados, donde en alguna ocasión los menores del colegio han visto situaciones inapropiadas para su edad.
- A su vez los empleados tienen que trasportar a mano las bolsas de basura orgánica, produciéndose en ocasiones lesiones o contracturas debido al peso de las mismas.

Teniendo dichas solicitudes del colegio de la Pinaeta, ubicado en Baladre y habiendo sido presentada en enero de 2021 y aprobada por UNANIMIDAD en el pleno de Sagunto, una moción similar. Solicitamos al ayuntamiento de Sagunto por segunda vez y después de 1 año:

-El ayuntamiento proceda a realizar el vallado exterior, con las medidas correspondientes de seguridad, de la zona verde que se encuentra colindante al colegio por la puerta principal, dejando un único acceso, mediante puerta, al colegio La Pinaeta, ampliando así la zona de recreo. Anexo imagen con zona marcada.

-Proceda a realizar los trámites oportunos para instalar zonas de sombra en el patio principal de La Pinaeta.

-Proceda a la instalación de bancos y papeleras en el patio del recreo.

-Proceda a sustituir la valla que divide el colegio con el centro de discapacitados por un muro que impida la visualización entre los dos centros.

-Proceda a suministrar un contenedor de basura orgánica portátil, para facilitar la extracción de la basura al contenedor de la vía pública.

-Realizar un estudio en el resto de los centros escolares del municipio para detectar posibles problemas similares y solucionarlos.



En el desarrollo del debate por parte del Sr. Alcalde se explica el informe del Secretario que obra en el expediente en relación con la consideración de este punto del orden del día como ruego, lo que conlleva que se debata pero que no deba someterse a votación.

Por parte del Portavoz de IP se solicita se retire del ruego la parte que dice:

-Proceda a sustituir la valla que divide el colegio con el centro de discapacitados por un muro que impida la visualización entre los dos centros.

Por parte del Ponente se acepta lo propuesto por IP.

Durante el debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Toma la palabra el Sr. Herranz. Indica que este ruego ya se trajo al pleno, se aprobó por unanimidad, pero no se ha hecho nada al igual que con muchas mociones que se llevan al pleno. Si que es cierto que la moción habla concretamente de una escuela, de la problemática que tiene, al final se añade un punto respecto a hacer un estudio de todas las escuelas pero él se centra sobretodo en las sombras en los colegios porque es un tema muy serio y delicado que ya se aprobó en su día, hace un año, y no se ha hecho nada. El tema de la Pinaeta de los bancos y las papeleras imagina que esta semana se resolverá ya que es una cuestión que no cuesta nada. Pero el tema de la sombra es más delicado y no se puede solucionar si no hay

intención e implicación clara por parte del Equipo de Gobierno. Antes ha hablado el director del colegio de Begoña y ha explicado lo que está pasando y pasa en esas escuelas y en todas. El tema de la sombra en las escuelas es un asunto que todos los colegios necesitan sombra en los patios, ya que a partir de mayo y hasta septiembre y octubre no se puede estar en los patio. Se trata de niños de 3 a 12 años que están en los patios expuestos a muchísimo sol y es insoportable. Que los técnicos, los delegados de mantenimiento, SAG y educación vayan juntos, que vean qué se puede hacer, que escuchen a los claustros y que al final sean los técnicos quienes decidan qué se puede hacer. Desde IP siempre han apostado y defendido que se cree sombra con árboles y se tenga sombra en una parte importante del patio para que el alumnado y el profesorado se puedan refugiar del sol. También está la “Escola d’estiu”, que empieza al siguiente día que terminan las clases y están parte de junio y todo julio y por su trabajo, sabe lo que es estar en esas fechas y es una barbaridad que los niños estén el patio, es imposible poder soportar esas temperaturas. Insiste en que hay que tomarse las cosas muy en serio y pide que si se aprueba la moción se tomen ya las medidas y que los concejales y concejales delegados de estas áreas, se acerquen a las escuelas con los técnicos para que sean éstos los que digan qué se puede hacer. Así pues ruega y solicita al equipo de Gobierno que se acerquen a las escuelas para que tomen medidas.

-Habla en este momento el Sr. Tarazona, el cual manifiesta que la cuestión de los centros educativos es un tema muy sensible, y este Equipo de Gobierno se toma muy en serio estos temas. Él como concejal de educación entiende que se están cumpliendo todas las demandas que se requerían en la moción que VOX presentó ya el año pasado. En primer lugar se abrió un expediente de ampliación del patio de la Pinaeta, pero esto requiere de sus tiempos, requiere abrir un informe, dicho informe tiene que ir a patrimonio, luego hacer una escritura de agregación al CIP Pinaeta, registrarla, inventariar la agregación, comunicar y notificar a los diferentes organismos y después hay que hacer el consiguiente proyecto de ejecución y la intervención adecuada siempre de acuerdo con la normativa establecida. Si no se hace todo esto no se puede poner una valla. Este expediente está abierto y se está trabajando en él. Pero además, respecto del segundo punto de la moción presentada el año pasado que dice “proceder a realizar los trámites oportunos para habilitar zonas de sombra en el patio principal de Pinaeta”. Este patio tenía unos árboles pero que tenían los troncos podridos con riesgo de que se pudieran romper con el consiguiente peligro que ello suponía. Se tuvieron que cortar estos árboles y se plantaron otros que ahora están ya allí, por lo tanto sí que se han plantado árboles, pero no crecen lo rápido que a todos les gustaría. Pero alternativamente, y esto sí que está hablado con el técnico, se ha acordado, porque el centro quería hacer una arboleda en el medio del patio y la consellería no lo aconsejó, que durante el principio de este año en la parte sur se haga una segunda arboleda. Así que árboles en la Pinaeta sí que hay y se invirtió una parte importante para instalar debajo de esos árboles un parque. Respecto a llevar a cabo un estudio en el resto de centros escolares. Se están plantando árboles en otros centros, como el colegio Ausias March, Villar Palasí, en el colegio del Baladre para poner más árboles en esos centros, es decir, se está actuando en este sentido. Se ha hecho una labor destacable, pero en esta moción se nos recuerda lo acordado en el año pasado, pero es cierto que se está actuando y trabajando en ella. Vamos a votar en contra por lo tanto porque se está trabajando ya en este tema.

-Cierra el debate el Sr. Vila. Indica que según lo comentado por el Sr. Tarazona, la Pinaeta está impecable. Nadie dice que no se hayan plantado árboles, se ha dicho que no hay sombra. Los árboles plantados no tienen ni una hoja. No pueden decir que hay árboles y sombra porque han puesto cuatro palos. Manifiesta que él mismo ha estado en el colegio, ha visto personalmente cómo está, ha pasado año y medio y lo ve tal cual estaba el año pasado. Verá el expediente para comprobar desde cuándo se está trabajando en el expediente.

Recomienda que hablen con el Consejo Escolar. Recuerda también que en la anterior moción se enmendó solicitando que se ampliara a todos los centros y esto ya lo ha recogido en este ruego. El tema del muro sí que es importante y solicita poner una solución para que se pueda poner dicho muro. Hay cuestiones que se pueden asumir y hacer en poco tiempo y con pocos recursos. Estas quejas las traen aquí porque se han puesto en contacto con ellos. Y estas reclamaciones se deben ampliar al resto de colegios. Solicita la votación favorable a este ruego, asumiendo la retirada del párrafo que hace referencia al muro después de un pequeño debate.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López. Votos en contra: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López y 14 votos en contra del PSOE, Compromís y EU, ACUERDA:

No aprobar el ruego arriba transcrito.

## **21 RUEGO EXPEDIENTE 933242W. PROPOSICIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO. IMPLANTACIÓN DE 2 ZONAS PARA CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN LOS NÚCLEOS DE SAGUNTO Y PUERTO.**

Por parte de Concejál No Adscrito, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- El turismo de caravana y autocaravana cuenta en la actualidad con más de 250.000 vehículos registrados en toda España, sin contar con las furgonetas y vehículos camper. La situación actual y futura del sector turístico está y estará marcada sin duda por las secuelas que dejará el efecto Covid-19 en la forma de afrontar las vacaciones, o las escapadas de fin de semana, tanto del turista nacional como del internacional; el desplazamiento con caravanas para hacer turismo parece que es y será, según los expertos, una salida habitual al tratarse de una manera de viajar alejada de las aglomeraciones... esta forma de viajar, ha venido sin duda para quedarse.

-Este tipo de turismo se caracteriza por su desestacionalización, con paradas que oscilan entre 24 y 72 horas en cualquier época del año, a lo que hay que sumarle la estacionalidad en periodos vacacionales de mayor duración temporal. El objetivo principal de estos turistas es la búsqueda de parajes naturales para practicar senderismo o ciclismo, entornos patrimoniales atractivos que puedan visitar, así como la adquisición de productos típicos de la zona... oferta que, sin lugar a dudas, cubre con creces nuestro municipio. Ahí es donde esta actuación revertiría positivamente a nuestros hosteleros y comerciantes, por no hablar de la repercusión como potenciación de la imagen de marca SAGUNTO, a nivel turístico, que supondría la visita de este tipo de turismo, en redes sociales e incluso en la inclusión de Sagunto dentro de las plataformas digitales especializadas en el sector.

-La inversión sería muy baja y el retorno económico, sería proporcionalmente muy elevado, al colocarnos como un nuevo destino en el mapa de los turistas de caravana. Según los últimos estudios realizados por la plataforma FOROCAMPISTAS, referente en lo que respecta al estudio del impacto del turismo de caravana en los municipios con localizaciones de estas características, este tipo de turismo está dejando en la actualidad una media de entre 5000 y 7000 euros por fin de semana en aquellos lugares que cuentan con este tipo de zonas adaptadas.

En relación a lo expuesto: yo, Carlos López, como concejal no adscrito, solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: proceder al estudio para determinar dos localizaciones, una en el núcleo de Sagunto y otra en el del Puerto, para adaptarlas como ZONA DE CARAVANAS, con los servicios que estas requieren en cuanto a alumbrado, agua, zona de evacuación de aguas negras, etc... para ser gestionadas directamente desde el departamento de turismo, ya no solo ampliando la oferta turística de nuestra ciudad, sino además como forma reguladora de todo este tipo de vehículos que ahora, de forma difuminada y sin regularización alguna, salpican zonas como el paseo de la playa a o largo de todo el año.

Segundo: que dichas zonas, cuenten además con paneles o cualquier otra plataforma informativa, que facilite a los usuarios información tal como zonas de especial interés turístico de nuestra ciudad, rutas para hacer senderismo, horarios de las líneas de bus, teléfonos de interés, zonas comerciales, etc... valorando además de su colocación, su posterior mantenimiento.”

En el desarrollo del debate por parte del Sr. Alcalde se explica el informe del Secretario que obra en el expediente en relación con la consideración de este punto del orden del día como ruego, lo que conlleva que se debata pero que no deba someterse a votación.

Durante el debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Es el turno de la Sra. Antonino. Indica que van a aprobar la moción, pero le sorprende que traiga la moción al pleno ya que hace tan solo dos meses el Sr. López le preguntó sobre esta cuestión y ya le explicó que se tenía en cuenta esta cuestión. La Sra. Antonino hace una cronología respecto a este asunto. Es cierto que en la legislatura anterior a través del plan de dinamización y gobernanza se intentó buscar un par de ubicaciones para el parking de carabanas. Cuando ya se tenía un presupuesto, se intentó ejecutar y en una de las ubicaciones, la de Sagunto, hubo problemas con la titularidad del suelo. Se han rastreado y buscado varias ubicaciones, tanto en Sagunto como en el Puerto así como en la zona de Almadà. Hay algunos sitios que si, entre todos se está de acuerdo, y éste era su propósito llevarlo a comisión informativa para que todos los grupos políticos viesan las diferentes zonas que se han estudiado para que todos estuvieran dispuestos a cambiar el uso del suelo, y llevarlo adelante. Manifiesta que también están trabajando en un plan estratégico, plan director de turismo que pronto se presentará y efectivamente, el parking de carabanas es uno de los reclamos que les hacen desde ese plan director.

-Cierra el debate el Sr. López. Explica que el motivo de presentar esta moción es que, cada vez que se presenta algo la respuesta es siempre que se está trabajando en ello, quiere insistir en ello, porque no es la primera vez que se está trabajando en ello pero no se hace nada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

## **D.E.1 EXPEDIENTE 934916W. APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO 2022.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

### **1. ANTECEDENTES.**

Por el concejal delegado de Patrimonio Histórico se ha adoptado providencia disponiendo:

PRIMERO: que por la Sección de Patrimonio de Ayuntamiento de Sagunto se emita Informe en relación a la realización por el Ayuntamiento de Sagunto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO. Se elabore propuesta de Acuerdo plenario para la realización de una aportación, con base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, mediante la cual:

- Se dé cuenta al Pleno de la modificación estatutaria acordada.
- Se aprueba la realización de una transferencia a la Fundación por importe de 90.000 euros para el ejercicio 2022.
- Se precise, atendiendo al criterio de la Intervención municipal, que en caso de establecerse aportaciones para la asunción de deudas de la fundación, esta quede debidamente consignada en el presupuesto municipal, en el Capítulo 870.00 Aportaciones a la fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimonio Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Fundación actualmente vigentes, el Patronato puede acordar la modificación de los mismos ajustándose a la legislación vigente. En este sentido, el artículo 23 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la C. Valenciana (LFCV) dispone:

Artículo 23. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos se estará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
2. La modificación o nueva redacción de los Estatutos de la fundación deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Con carácter previo al otorgamiento de la escritura, el Patronato lo notificará al Protectorado, el cual podrá oponerse a la nueva redacción por razones de legalidad y mediante resolución motivada.

El apartado 5 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, al que se remite la norma citada, establece:

5. La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

El carácter taxativo de los preceptos citados es lo suficientemente elocuente para comprender que la elevación a escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones tienen carácter imperativo, de modo que la modificación acordada por el Patronato y validada por el Protectorado (tal y como consta en el expediente en virtud de informe de “no oposición a la inscripción”), no será eficaz en tanto no se cumplan dichos requisitos. Esto es coherente con

lo dispuesto en el artículo 4.1 LFCV, que determina el valor constitutivo de los requisitos de escritura pública e inscripción:

"1. Las fundaciones reguladas en esta Ley adquirirán su personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana".

En términos similares se pronuncia el art. 4.1 de la Ley 50/2002: "Las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones".

De todo lo anterior resulta que la modificación acordada por el Patronato en sesión celebrada el 17 de mayo de 2021 no ha entrado en vigor a fecha actual, siendo de aplicación la redacción de los estatutos aprobada por el Patronato en sesión de 13 de marzo de 2019. En consecuencia, se considera aplicable el artículo 25 en su redacción originaria (2019) y actualmente vigente, por el cual las Administraciones integrantes del Patronato asumen un compromiso de aportación mínima de 60.000 euros anuales.

En consecuencia, los requisitos para entender aprobada la modificación estatutaria son los siguientes, atendida la legislación aplicable antes citada

- a) Aprobación de la modificación por el Patronato.
- b) Comunicación de la modificación al Protectorado de Fundaciones
- c) Notificación al Protectorado.
- d) Ratificación del protectorado mediante resolución expresa emitida en plazo máximo de tres meses (ampliable), siendo el silencio administrativo negativo (art. 37.1, párr. 2º RFCV).
- e) Formalización en escritura pública.
- f) Inscripción en el Registro de Fundaciones.

Cumplimentados estos trámites, la modificación entrará en vigor sin necesidad de posteriores actuaciones, ni de ratificación de las Administraciones intervinientes.

Cuestión distinta de la anterior es la necesidad de un acuerdo por el que se apruebe la efectividad de la aportación económica municipal en atención a sus disponibilidades presupuestarias u otras consideraciones. Esta cuestión excede del objeto del presente informe.

3. No será objeto del presente informe la conveniencia de la cuantía de la aportación propuesta en la Providencia del concejal delegado, por importe de 90.000 euros. Dicha aportación supera la establecida con el carácter de mínimo en los Estatutos vigentes, por lo que con ella se estaría dando correcto cumplimiento a la previsión estatutaria. No obstante, no corresponde al que suscribe pronunciarse sobre la suficiencia o idoneidad de dicha aportación para financiar adecuadamente a la Fundación; ni sobre la oportunidad desde el punto de vista de la hacienda municipal de realizar esa aportación u otra distinta.

En relación a estos aspectos, debe recabarse informe de la Intervención municipal.

4. Consta en el expediente debidamente acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. En atención a las consideraciones expuestas hasta aquí y teniendo en cuenta las salvedades antes indicadas, se propone para su toma en consideración por el Concejal delegado y en su caso la Intervención municipal, la siguiente propuesta de acuerdo plenario:

Vistos los Estatutos de la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT, aprobados mediante acuerdo del Patronato de dicha fundación el 13 de marzo de 2019 y depositados en el Registro del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con fecha de 5 de agosto de 2019.

Visto que en sesión de 17 de mayo de 2021 se aprobó por el Patronato de la Fundación la modificación entre otros del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación.

Visto que la referida modificación no ha sido elevada a escritura pública ni inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Visto que obra en el expediente Providencia del concejal delegado de Patrimonio Histórico, en la que se dispone:

“PRIMERO. que por la Sección de Patrimonio de Ayuntamiento de Sagunto se emita Informe en relación a la realización por el Ayuntamiento de Sagunto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO. Se elabore propuesta de Acuerdo plenario para la realización de una aportación, con base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, mediante la cual:

- Se dé cuenta al Pleno de la modificación estatutaria acordada.
- Se aprueba la realización de una transferencia a la Fundación por importe de 90.000 euros para el ejercicio 2022.
- Se precise, atendiendo al criterio de la Intervención municipal, que en caso de establecerse aportaciones para la asunción de deudas de la fundación, esta quede debidamente consignada en el presupuesto municipal, en el Capítulo 870.00 Aportaciones a la fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimonio Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt.”

Visto que obra en el expediente Informe del Jefe de la Sección de Patrimonio y atendido su contenido.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto, aprobados por el Patronato con fecha de 13/03/2019, para garantizar hacer frente a los gastos ordinarios, las Administraciones Públicas que pertenecen al Patronato de la Fundación se comprometen a hacer una aportación mínima de 60.000 euros anuales cada una.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la C. Valenciana (LFCV):

1. Para la modificación de los Estatutos se estará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
2. La modificación o nueva redacción de los Estatutos de la fundación deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Con carácter previo al otorgamiento de la escritura, el Patronato lo notificará al Protectorado, el podrá oponerse a la nueva redacción por razones de legalidad y mediante resolución motivada.

Considerando que el apartado 5 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece:

La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Considerando necesario dar cuenta a la Corporación de la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando necesario aprobar la realización efectiva del compromiso de aportación del Ayuntamiento a la fundación en los términos propuestos por el Concejal de Patrimonio Histórico, en base a lo dispuesto en el artículo 25 de los vigentes Estatutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20

votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y Ciudadanos y 5 abstenciones del PP, VOX y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación por el Patronato de la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2021, de la modificación de los Estatutos de la misma, en los términos que resultan del acuerdo obrante en el expediente 934916W de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Fijar la aportación del Ayuntamiento de Sagunto a la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT en la cantidad de 90.000 euros para el ejercicio 2022, así como aprobar y disponer la realización de gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 660.3360.48601.

Dicha aportación se realiza con destino a la financiación de gastos ordinarios de la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT, d conformidad con el artículo 25 de sus Estatutos.

La FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT deberá emitir el correspondiente documento de pago al Ayuntamiento de Sagunto una vez ingresada la aportación en cuestión.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DE PORT DE SAGUNT, el departamento de Intervención de Fondos y el departamento de Oficina Presupuestaria.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.**

### **22 EXPEDIENTE 941156M. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 27.01.2022 y que se relacionan a continuación:

## RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL: DEL 12.01.2022 AL 10.02.2022

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 131 | 12/01/2022 | Resolución inadmisión recurso extraordinario  |
| 132 | 12/01/2022 | Resolución inadmisión recurso extraordinario  |
| 133 | 12/01/2022 | Resolución reconocimiento servicios JM.N.A.A.   |
| 134 | 12/01/2022 | Nombramiento vacante Arquitecta Patrimonio  |
| 135 | 12/01/2022 | Nombramiento Técnico Agente Inspección de Urbanismo   |
| 136 | 12/01/2022 | Resolución avocación y PAJ Silvia Giabert Fitur 2022  |
| 137 | 13/01/2022 | Resolución y notificación Agua Sagunt 11 El Picayo  |
| 138 | 13/01/2022 | Resolución autorización instalación temporal carpa  |
| 139 | 13/01/2022 | Resolución Licencia ambiental y autorización vertidos   |
| 140 | 13/01/2022 | Anulación Autorización y Disposición del gasto (AD) 220210013574 por Resolución de contrato 781326A |
| 141 | 13/01/2022 | Anulación boletines de denuncia por estacionamiento placas móviles C/ Felipe III                    |
| 142 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía, estimación                                      |
| 143 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 144 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 145 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 146 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 147 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 148 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 149 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 150 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 151 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 152 | 13/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución  |
| 153 | 13/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía. Devolución  |
| 154 | 13/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía. Devolución  |
| 155 | 13/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía. Devolución  |
| 156 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |
| 157 | 13/01/2022 | Resolución Administrativa. ICIO + Tasa Urbanística pagados.   |
| 158 | 13/01/2022 | Resolución Administrativa. ICIO + Tasa Urbanística pagados.   |
| 159 | 13/01/2022 | Resolución Administrativa. ICIO + Tasa Urbanística pagados.   |
| 160 | 13/01/2022 | Resolución administrativa. Icio i Taxa pagades.   |
| 161 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |
| 162 | 13/01/2022 | Anulación IBI urbana  |
| 163 | 13/01/2022 | Resolución terminación comprobación limitada IVTM   |
| 164 | 13/01/2022 | EJECUCIÓN IBIU colegios concertados   |
| 165 | 13/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 166 | 13/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 167 | 13/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 168 | 13/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 169 | 13/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 170 | 13/01/2022 | Recurso de reposición   |
| 171 | 13/01/2022 | Liquidación IBI urbana /tasa basura   |
| 172 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |
| 173 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |
| 174 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 175 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |
| 176 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 177 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación                                |

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 178 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 179 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación                              |
| 180 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 181 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 182 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación                              |
| 183 | 13/01/2022 | Devolución IBI  |
| 184 | 13/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación                              |
| 185 | 13/01/2022 | Devolución tasa policía local   |
| 186 | 13/01/2022 | Devolución parcial tasa deportes por may's de un miembro matriculado                              |
| 187 | 13/01/2022 | Devolución tasa policía local   |
| 188 | 13/01/2022 | Devolución tasa policía local   |
| 189 | 13/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria   |
| 190 | 13/01/2022 | Anulación/liquidación IBI urbana  |
| 191 | 13/01/2022 | liquidación IBICE   |
| 192 | 13/01/2022 | No sujeción por Devolución.   |
| 193 | 13/01/2022 | Resolución conformidad liquidacion AEAT   |
| 194 | 13/01/2022 | Resolución incoación  |
| 195 | 13/01/2022 | Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Camí Real, 50. Exp. 910132Y                  |
| 196 | 13/01/2022 | Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Virgen de los Dolores, 11. Exp. 910702P      |
| 197 | 13/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes  |
| 198 | 13/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes  |
| 199 | 13/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes  |
| 200 | 13/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes  |
| 201 | 13/01/2022 | Resolución de Adjudicación del Contrato 903752M - Nextret Ciberseguridad SI                       |
| 202 | 13/01/2022 | Resolución inadmisión solicitud de suspensión cautelar  |
| 203 | 13/01/2022 | Resol. aprob. plan seguridad y salud c. menor obras demol. edif. Dr. Moliner, 19 y 21 Exp 824408M |
| 204 | 14/01/2022 | No sujeción por Devolución.   |
| 205 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 206 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 207 | 14/01/2022 | Devolución recibo IVTM2021 duplicado  |
| 208 | 14/01/2022 | No sujeción por Devolución.   |
| 209 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 210 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 211 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 212 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 213 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 214 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 215 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 216 | 14/01/2022 | Bonificación IBI por familia numerosa   |
| 217 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 218 | 14/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística                         |
| 219 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 220 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 221 | 14/01/2022 | Bonificación basura por pensionista   |
| 222 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 907238D, estimación                      |

|     |            |  |
|-----|------------|--|
| 223 | 14/01/2022 | Devolución tasa Policía Local  |
| 224 | 14/01/2022 | Devolución tasa Policía Local  |
| 225 | 14/01/2022 | Devolución Bonificación de la tasa del curso de natación                       |
| 226 | 14/01/2022 | Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado             |
| 227 | 14/01/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.        |
| 228 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E5706BHG, estimación |
| 229 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E5975BGX, estimación |
| 230 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación            |
| 231 | 14/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución   |
| 232 | 14/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución   |
| 233 | 14/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución   |
| 234 | 14/01/2022 | no liquidación IIVTNU por Devolución   |
| 235 | 14/01/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.        |
| 236 | 14/01/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.        |
| 237 | 14/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria  |
| 238 | 14/01/2022 | Cambio titularidad y liquidación tasa basura                                   |
| 239 | 14/01/2022 | Cambio titularidad IBI   |
| 240 | 14/01/2022 | Devolución IBI   |
| 241 | 14/01/2022 | Devolución IBI   |
| 242 | 14/01/2022 | Devolución IBI   |
| 243 | 14/01/2022 | Devolución IBI   |
| 244 | 14/01/2022 | Cambio titularidad IBI   |
| 245 | 14/01/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.        |
| 246 | 14/01/2022 | Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado             |
| 247 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa del Deporte en Edad Escolar                          |
| 248 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa del Deporte en Edad Escolar                          |
| 249 | 14/01/2022 | Resolución Administrativa.   |
| 250 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |
| 251 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación            |
| 252 | 14/01/2022 | Devolución tasa programa Deporte Edad Escolar 2021-22 Primera Remesa           |
| 253 | 14/01/2022 | Cambio titularidad IBI urbana  |
| 254 | 14/01/2022 | Resolución Administrativa. Trámite de audiencia. Tasa urbanística.             |
| 255 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |
| 256 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |
| 257 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación            |
| 258 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |
| 259 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |
| 260 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa  |

|     |            |  |
|-----|------------|--|
| 261 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación                   |
| 262 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 263 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 264 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                   |
| 265 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                   |
| 266 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 267 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 268 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                   |
| 269 | 14/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 270 | 14/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                   |
| 271 | 17/01/2022 | Resolución contestación recurso reposición   |
| 272 | 17/01/2022 | Resolución remision exp contencioso y emplazamiento interesados                        |
| 273 | 17/01/2022 | Remisión de Expediente, emplazamiento aseguradora y Aigües de Sagunt JCA3 402/2021     |
| 274 | 17/01/2022 | Nombramiento 2 Subalternos Atención Ciudadana  |
| 275 | 17/01/2022 | Liquidacion haberes Marina Teruel Lorente  |
| 276 | 17/01/2022 | Resolución de Adjudicación del Expt. 910519K: Contracte afinació del piano del Teatre  |
| 277 | 17/01/2022 | Resolución de Adjudicación Expt. 891723E: Contracte actuació Pulso (29-01-2022)        |
| 278 | 17/01/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                  |
| 279 | 17/01/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                  |
| 280 | 17/01/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                  |
| 281 | 17/01/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                  |
| 282 | 17/01/2022 | Resolución desestimar abono KMS  |
| 283 | 17/01/2022 | Resolución desestimar abono KMS  |
| 284 | 17/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes                                       |
| 285 | 17/01/2022 | Desistimiento petición alta padrón de habitantes                                       |
| 286 | 17/01/2022 | Decreto alcaldia medios dedicados cumplimiento plan de ajuste                          |
| 287 | 17/01/2022 | Resolución de Adjudicación del Expt. 910883Q: Contracte menor comisió entrades especta |
| 288 | 17/01/2022 | Resolución de Adjudicación del Expt. 891718Y: Contracte actuació Federico. Función sin |
| 289 | 17/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                   |
| 290 | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar liquidación conservatorio.                          |
| 291 | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 292 | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 293 | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 294 | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 295 | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                         |
|     |            | Primera remesa   |
| 296 | 17/01/2022 | Resolución Administrativa.Trámite de audiencia ICIO.                                   |

|                           |            |  |
|---------------------------|------------|--|
| 297                       | 17/01/2022 | Estimación rectificación autoliquidación. Devolución                                     |
| 298                       | 17/01/2022 | Anulacion recibos tasa de basura   |
| 299                       | 17/01/2022 | Baja tasa de basura y Devolución recibos   |
| 300                       | 17/01/2022 | Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado                       |
| 301                       | 17/01/2022 | Devolución matrícula Esplai Nadal  |
| 302                       | 17/01/2022 | Cambio titularidad IBI   |
| 303                       | 17/01/2022 | Devolución IBI   |
| 304                       | 17/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria  |
| 305                       | 17/01/2022 | Cambio titularidad IBI   |
| 306                       | 17/01/2022 | Anulación liquidaciones de ejecución   |
| 307                       | 17/01/2022 | Devolución IBI   |
| 308                       | 17/01/2022 | Devolución IBI   |
| 309                       | 17/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                     |
| 310                       | 17/01/2022 | Devolución IBI   |
| 311                       | 17/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                     |
| 312                       | 17/01/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.                  |
| 313                       | 17/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                     |
| 314                       | 17/01/2022 | Bonificación familia numerosa  |
| 315                       | 17/01/2022 | Resolución estimatoria cambios de titularidad  |
| 316                       | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Tasa Urbanística.   |
| 317                       | 17/01/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022                           |
| Primera remesa Desestimar |            |  |
| 318                       | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística                |
| 319                       | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística                |
| 320                       | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Liquidación ICIO pagada.                                      |
| 321                       | 17/01/2022 | Resolución Administrativa. Liquidación Tasa urb. pagada.                                 |
| 322                       | 17/01/2022 | Resolución Recurso Reposicion EXP 9093/2021  |
| 323                       | 17/01/2022 | Resolución recurso extraordinario revision exp 2029/2021                                 |
| 324                       | 17/01/2022 | Resolución recurso extraordinario revision exp 1315/2021                                 |
| 325                       | 17/01/2022 | Resolución recurso extraordinario revision exp 622/2021                                  |
| 326                       | 17/01/2022 | 07 Segra TC 01-22pro-913648F-proyeccion nómina   |
| 327                       | 18/01/2022 | Archivo expediente Falcó, 1  |
| 328                       | 18/01/2022 | Archivo expediente Gavines, 12   |
| 329                       | 18/01/2022 | Archivo expediente Muntanyars, 28  |
| 330                       | 18/01/2022 | Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 19 (F)   |
| 331                       | 18/01/2022 | Resolución y notificacion agua sagunt 9 Los Monasterios                                  |
| 332                       | 18/01/2022 | Resolución anticipo  |
| 333                       | 18/01/2022 | Resolución desestimacion tasas matricula   |
| 334                       | 18/01/2022 | Resolución delegación en concejales celebración Festejos Taurinos Fiestas San Antón 2022 |
| 335                       | 18/01/2022 | 125761T Renuncia al encargo de la ejecución municipal subsidiaria a Aguas de Sagunto     |
| 336                       | 18/01/2022 | No sujeción por Devolución.  |
| 337                       | 18/01/2022 | No sujeción por Devolución.  |
| 338                       | 18/01/2022 | No sujeción por Devolución.  |
| 339                       | 18/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación                     |
| 340                       | 18/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                     |

341 18/01/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación Venta de entradas diciembre 2021.

342 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

343 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía

344 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación

345 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

346 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación

347 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía

348 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía

349 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación

351 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

352 18/01/2022 Expte iniciado de oficio.deudas recaud.ejecutiva.liquidación heredera

353 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

354 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación

355 18/01/2022 Resolución Administrativa. Padrón Alquiler Social. Ejercicio 2022.

356 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

357 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación

358 18/01/2022 Resolución Administrativa. Resolución. Anulación liquidación provisional.

359 18/01/2022 Devolucion IBI

360 18/01/2022 Devolucion IBI

361 18/01/2022 Devolucion IBI

362 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

363 18/01/2022 Resolución Administrativa. Anulación liquidación provisional. Tasa Urbanística.

364 18/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico 4470LTX8, Estimación

365 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

366 18/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

367 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía

368 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

369 18/01/2022 Estimación no sujeción plusvalía

370 18/01/2022 Expte 719/21 alta de vado en C/ Burjasot, 9

371 18/01/2022 Expte 1023/22 alta de vado en C/ Frederic Chopin, 28

372 18/01/2022 Expte 881/21 alta de vado en C/ Aben Bahri, 10

373 18/01/2022 Expte 801/21 alta de vado en C/ Catarroja, 4

374 18/01/2022 Expte 738/21 alta de vado en C/ Laminacion, 40

375 18/01/2022 Baja padrón de habitantes por denuncia

376 18/01/2022 Convocatòria Sessió Ordinària JGL 21.01.2022

377 19/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 909815H: Lectraft Desarrollos Audiovisuales S.L.

378 19/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 894223C: Contracte actuacions musicals 2022

379 19/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 895156Y: Contracte actuacioy/El Plan (04-02-2022)

380 19/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 895486F: Contracte actuacioy/L'uy/ltim Tarzan (12-2-22)

381 19/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 901329X: Contracte actuacioy/El Diluvi (18-02-2022)

382 19/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 905962F: Contracte menor pont subministrament llogue

383 19/01/2022 Resolución otorgando licencia de obras

384 19/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 915752D:actuación CIA Naranja – Marco Martialay Marta

385 19/01/2022 Resolución desestimacion BTP

386 19/01/2022 Fraccionamiento tasas ocupacion mesas y sillas

387 19/01/2022 Fraccionamiento liq.tasa ocupacion mesas y sillas

388 19/01/2022 Padrón tasa basura 2022

389 19/01/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística

390 19/01/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación Tasa urbanística.

391 19/01/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

392 19/01/2022 Resolución administrativa. Trayfmite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.

393 19/01/2022 Resolución por recurso reposición

394 19/01/2022 Resolución desestimada

395 19/01/2022 Desestimación recurso

396 19/01/2022 Desestimiento solicitud por no atender requerimiento

397 19/01/2022 Renovación TRM Mª Dolores 22485620S

398 19/01/2022 Resolución concesion licencia armas 4ª categoria Antonio Comeche Martinez

399 19/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 914975Z actuación Cia La Curiosa Rivera Rivera Alba Marina

400 19/01/2022 Resolución OVP

401 19/01/2022 Expte 21/22 licencia de OVP en C/ Hernana Cortes, 9

402 19/01/2022 Expte 17/22 licencia de OVP en C/ Castillo, 11

403 19/01/2022 Expte 15/22 licencia de OVP en C/ Palancia, 69

404 19/01/2022 Expte 11/22 licencia de OVP en C/ Virgen Del Losar, 75

405 19/01/2022 Expte 1043/21 licencia de OVP en C/ Liria, 10

406 19/01/2022 Expte 4/22 licennia dE OVP en AVD Hispanidad, 4

407 19/01/2022 Expte 1302/21 licencia dE OVP en C/ Caruana, 13

408 19/01/2022 Expte1292/21 licencia de OVP en C/ Martin Gaité

409 20/01/2022 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras

410 20/01/2022 Resolución otorgando licencia de obras

411 20/01/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

412 20/01/2022 Resolución desistimiento y archivo expte. - Actividad cerrada ES

413 20/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 915794M actuación CIA Tirititran Pedro Antonio Lopez Teruel

414 20/01/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

415 20/01/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

416 20/01/2022 Resolucion remision exp contencioso y emplazamiento interesados

417 20/01/2022 Resolucion emplazamiento interesados

418 20/01/2022 Resolución Alcalde-Presidente - Desestimación recurso de reposición Unidinmo, SL

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 419 | 20/01/2022 | Resolución cambio titularidad puestos mercado exterior  |
| 420 | 20/01/2022 | Resolución cambio titularidad puestos mercado exterior sábado                                     |
| 421 | 20/01/2022 | Resolución incidencias enero/2022   |
| 422 | 20/01/2022 | Resolución concesion licencia armas 4ª categoría Ramon Yeste Segura                               |
| 423 | 20/01/2022 | Autorización reducción 1 hora jornada   |
| 424 | 20/01/2022 | Resolución asistencias concejales enero 2022  |
| 425 | 20/01/2022 | Resolución asistencias funcionarios enero 2022  |
| 426 | 20/01/2022 | Lista provisional admitidos y excluidos Monitor Ocio y Tiempo Libre                               |
| 427 | 20/01/2022 | Ingreso Diputacion Provincial recaudacion recargo provincial 2º semestre 2021                     |
| 428 | 20/01/2022 | Tràmit d'audiència i informació pública   |
| 429 | 20/01/2022 | Resolucion delegacion de competencias   |
| 430 | 20/01/2022 | Expte 13/22 licencia de OVP en C/ Florencia, 6  |
| 431 | 20/01/2022 | Expte 63/22 licencia de OVP en C/ Buenavista, 103   |
| 432 | 20/01/2022 | Expte 58-22 licencia de OVP en Calle Sagasta, 82  |
| 433 | 20/01/2022 | Expte 53/22 licencia de OVP en C/ Velazquez, 7  |
| 434 | 20/01/2022 | Expte 40/22 licencia de OVP en C/ Larga, 9  |
| 435 | 20/01/2022 | Expte 33/22 licencia de OVP en C/ Luis Vives, 27  |
| 436 | 20/01/2022 | Expte 28/22 licencia de OVP en C/ San Pedro, 66   |
| 437 | 20/01/2022 | Expte 24/22 licencia de OVP en Avd Mediterraneo, 30   |
| 438 | 20/01/2022 | Expte 8/22 licencia de OVP en C/ Canovas Del Castillo, 5  |
| 439 | 20/01/2022 | Requerimiento legalización  |
| 440 | 20/01/2022 | Resolución cambio titularidad puestos mercado exterior  |
| 441 | 20/01/2022 | Resolución cambio titularidad puestos mercado exterior  |
| 442 | 20/01/2022 | Adjudicación del Contrato menor de suministro y mantenimi - Rentokil Initial España S.A.          |
| 443 | 20/01/2022 | Resolución de Contrato menor de suministro de material - Higiene Industrial Morvedre, S.L.        |
| 444 | 20/01/2022 | Liquidación ejecución subsidiaria   |
| 445 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, estimación                              |
| 446 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, no admitir a trámite                    |
| 447 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, no admitir a trámite                    |
| 448 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación Basura (alquiler social).                                   |
| 449 | 20/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 450 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación recibo basura (alq. social)                                 |
| 451 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación                              |
| 452 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación Basura (alquiler social).                                   |
| 453 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico 2740LSN, 1614LTV y 1518LTJ, Estimación |
| 454 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar liquidación basura (Alq. Social)                               |
| 455 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar liquidación basura (Alq. Social)                               |
| 456 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM vehiculo personal de C.G.M.I., 2061CVL y 7653GZJ              |
| 457 | 20/01/2022 | Devolución tasa deportes en edad escolar 1ª remesa  |
| 458 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar tasa basura (alq. social)                                      |
| 459 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa                     |
| 460 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa                     |

|     |            |  |
|-----|------------|--|
| 461 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 462 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar basura (alq. social)                          |
| 463 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 464 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 465 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 466 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 467 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 468 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 469 | 20/01/2022 | Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022<br>Primera remesa |
| 470 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****,<br>desEstimación       |
| 471 | 20/01/2022 | Bonificacion basura por pensionista  |
| 472 | 20/01/2022 | Bonificacion basura por pensionista  |
| 473 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 474 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 475 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 476 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 477 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 478 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 479 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 480 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 481 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 482 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 483 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 484 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia *****, Estimación             |
| 485 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 486 | 20/01/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas   |
| 487 | 20/01/2022 | Devolucion IBI   |
| 488 | 20/01/2022 | Resolución Administrativa. Liquidaciones pagadas.                                |
| 489 | 20/01/2022 | Emisión liquidaciones IBI urbana   |
| 490 | 20/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 2096LVH,<br>Estimación  |
| 491 | 20/01/2022 | Cambio de titularidad tasa basura liquidación                                    |
| 492 | 20/01/2022 | Cambio titularidad tasa basura. Anulacion 2707-2021                              |
| 494 | 21/01/2022 | Resolucion recurso exp 2310-2021   |
| 495 | 21/01/2022 | Resolucion recurso exp 3312-2021   |
| 496 | 21/01/2022 | Resolucion recurso exp 6950-2021   |
| 497 | 21/01/2022 | Resolucion recurso reposicion exp 6222-2021                                      |
| 498 | 21/01/2022 | Resolucion recurso exp 3397-2021   |
| 499 | 21/01/2022 | Resolucion alegaciones exp 10850-2021  |
| 500 | 21/01/2022 | Bonificacion basura por pensionista  |
| 501 | 21/01/2022 | Bonificacion basura por pensionista  |
| 502 | 21/01/2022 | Bonificacion basura por pensionista  |

503 21/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

504 21/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

505 21/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

506 21/01/2022 Devolución Tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

507 21/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

508 21/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

509 21/01/2022 Resolución OVP

510 23/01/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 911846D - Specialist  
Computer Centres SL

511 24/01/2022 Resolución desistimiento y archivo expte. ES

512 24/01/2022 Resolución desistimiento y archivo expte.CM

513 24/01/2022 Decreto Adjudic. Contrato menor suministro gasóleo calefacción  
centros escolares

514 24/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 915699E: privado  
actuación CIA Siesta Te - Zornoza Boy Luis

515 24/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 914941C: Dins la panxa del  
llop Mengual Cabanes Joan Alfred

516 24/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación contrato 915061T: actuación Alicia  
Alonso Vidal Blanca Ines

517 24/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 916891K CIA Farres  
Brothers – Farrés Brothers I Cia, Sccl

518 24/01/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

519 24/01/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

520 24/01/2022 Resolución orden de restauración

521 24/01/2022 Resolución archivo

522 24/01/2022 Resol. aper. orden ejec. iglesia Nuestra Sra. de Begoña Av. 9 d'Octubre,  
5, Pz. Alameda. Exp 916981K

523 24/01/2022 Resolución otorgando licencia de obras

524 24/01/2022 Resolución revocando acuerdo desfavorable y reconocimiento de  
validez dr 1ª ocupación. expte.595683N

525 24/01/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

526 24/01/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

527 24/01/2022 Resolución colectiva devoluciones 15245 enero 2022

528 24/01/2022 Resolución autorización consulta

529 24/01/2022 Declaración jubilación

530 24/01/2022 Autorización jubilación voluntaria

531 24/01/2022 Autorización reducción jornada

532 24/01/2022 Autorización reducción jornada

533 24/01/2022 Paso de grupo CP534

534 24/01/2022 Resolución PEIS Enero 1

535 24/01/2022 R.A. Priorizacion viviendas de la EVHA

536 24/01/2022 Resolución denegación cambio titularidad por incumplimiento  
requisitos

537 24/01/2022 EXPTE 951-20 autorizacion transporte Escolar Viajes Marques SL

538 24/01/2022 Convocatoria Pleno Ordinario Enero 27-01-2022

539 24/01/2022 Estimacion recurso de reposición no sujeción. Compensación y  
devolución

540 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

541 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

542 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

543 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

544 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

545 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

546 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

547 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

548 24/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022  
Primera remesa

549 24/01/2022 Resolución desestimando alegaciones 2866/2021

550 24/01/2022 Expte 708/21 alta de vado en C/ Acuario, 5

551 24/01/2022 Expte 630/21 alta de vado en Calle Forjas, 66

552 24/01/2022 Expte 1145/21 cambio de titularidad de vado en C/ Teodoro Llorente,  
184

553 24/01/2022 Expte 531/21 Denegar cambio de titularidad de vado en C/ Villanueva  
De Los Infantes, 1

554 24/01/2022 Expte 2/22 Desistir baja de vado Avd Pais Valencia, 41

555 24/01/2022 certificat

556 25/01/2022 Decreto Adjudicación del Contrato menor 908787E: suministro gasoil  
instalaciones - SEL

557 25/01/2022 Decreto Adjudicación Contrato 909006J: Contrato menor de servicio de  
infraestructura - GEISEREVENTS, S.L.

558 25/01/2022 Decreto Adjudicación Contrato menor 909165E: obras, instalación –  
Montajes Electricos de Levante S.L.

559 25/01/2022 Decreto Adjudicación del Contrato menor 909800M: servicio de  
vigilancia - Prosegur

560 25/01/2022 Decreto Adjudicación Contrato 910342P: Contrato menor de servicio de  
mantenimie - Disseny Tea3 S.L.

56 1 25/01/2022 Decreto Adjudic. Contrato menor realización Curso de sensIBI lizac. y  
control bullying

562 25/01/2022 Decreto Adjudic. Contrato menor impresión paneles Sagunt Ciutat  
Educadora

563 25/01/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

564 25/01/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

565 25/01/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

566 25/01/2022 Resolución Alegaciones Exp 11651-2021

567 25/01/2022 Resolución Alegaciones Exp 10703-2021

568 25/01/2022 Resolución Alegaciones Exp 13459-2021

569 25/01/2022 Resolución Alegaciones Exp 13103-2021

570 25/01/2022 Resolución Estimación parcial recurso de reposición La Pinada

571 25/01/2022 Conceder TMR Madalina X6463\*\*\*\*

572 25/01/2022 Conceder TMR Marcelino 19\*\*\*\*

573 25/01/2022 Conceder TMR Isabel 19\*\*\*\*

574 25/01/2022 Conceder TMR Julio 19\*\*\*\*

575 25/01/2022 Conceder TMR Vicente J 33\*\*\*\*  
576 25/01/2022 Conceder TMR Rosa Mª 19\*\*\*\*  
577 25/01/2022 Conceder TMR Juan Carlos 19\*\*\*\*  
578 25/01/2022 Conceder TMR Eduardo 19\*\*\*\*  
579 25/01/2022 Archivo expediente Johan Sebastian Bach, 6(A)  
580 25/01/2022 Archivo expediente Johan Sebastian Bach, 6(A)  
581 25/01/2022 Archivo expediente Johan Sebastian Bach, 6(A)  
582 25/01/2022 Archivo expediente Johan Sebastian Bach, 6(A)  
583 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(C)  
584 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 19 (V)  
585 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(F)  
586 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(F)  
587 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(D)  
588 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(D)  
589 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 19 (T)  
590 25/01/2022 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 19 (T)  
591 25/01/2022 Concesión licencia PPP  
592 25/01/2022 Concesión licencia PPP  
593 25/01/2022 Resolución y notificación Josefa Verdugo Partida  
594 25/01/2022 Resolución y notificación Ana Maria Huarte Gorriz  
595 25/01/2022 Resolución y notificación Caleb Mercier Orlean  
596 25/01/2022 Resolución y notificación Virtudes Garcia Guerrero  
597 25/01/2022 Resolución y notificación Maria Julia Vazquez Valcarcel  
598 25/01/2022 Resolución y notificación Vicenta Domingo Arnau  
599 25/01/2022 Resolución y notificación Maria Teresa Escrig Gallego  
600 25/01/2022 Resolución y notificación Maria Begoña Bustamante Gonzalez  
601 25/01/2022 Convocatòria Sessió Ordinària JGL 28.01.2022  
602 25/01/2022 Propuesta Resolución celebración mercado Fallas 2022  
603 25/01/2022 Resolución subvencion gafas  
604 25/01/2022 Resolución nómina enero/2022  
605 25/01/2022 Prórroga nombramiento 1/2/22 al 31/1/23  
606 26/01/2022 Declarando EL desistimiento y archivo del expte.  
607 26/01/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente  
811513C  
608 26/01/2022 Resolución OVP Nit D'albaes sector II dia 4 de febreo de 2022  
610 26/01/2022 Resolución Autorización OVP  
611 26/01/2022 Resolución dietas asesor tribunal Intendente  
612 26/01/2022 Resolución Incidencia 141 confirmación extranjeros  
613 26/01/2022 Resolución Incidencia 141 confirmación extranjeros  
614 26/01/2022 Resolución Incidencia 141 confirmación extranjeros  
615 26/01/2022 Adjudicacion operaci3n de credito a corto plazo nº 1/2022  
616 26/01/2022 Resolución remision exp contencioso y emplazamiento interesados  
617 26/01/2022 Nombramiento Auxiliar Administrativa  
618 26/01/2022 Resolución incoaci3n disciplinario  
619 26/01/2022 Resolución Administrativa. Aprobar Padr3n Conservatorio 1er trim.  
2022  
620 26/01/2022 Resolución Administrativa. Inclusi3n en el Padr3n Mercado Exterior.  
621 27/01/2022 Resolución desistimiento y archivo expte. CM  
622 27/01/2022 Decreto/Resoluci3n Adjudicaci3n Contrato 917443C: comida  
Iluminarte- Mirador De Sagunto SL

623 27/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 920169N: Talleres de cocina Aymas Formacion SL

624 27/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 920199E Taller de dibujo manga - Graullera Plaza Albert

625 27/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 920217E: Servicio Dinamización – Omega World Events SL

626 27/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 920710P Articat Artistas Profesionales Artes Escenicas Sccl

627 27/01/2022 Decreto Adjudic. Contrato menor realización Taller de prevención de fracaso y absentismo escolar

628 27/01/2022 Decreto Adjudicación Contrato menor 915659Z: suministro gasoil instala - SEL, S.A

629 27/01/2022 Pago canon ocupación DPMT, terrazas anuales.

630 27/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 910938R: Contracte revisió e ITV furgoneta de Cul

631 27/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 911675Q: Contracte de cine - Proditec Morvedre SL

632 27/01/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 912634Y: Contracte actuació Danzad, Danzad Malditos

633 27/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación del Contrato 916999K: Contrato menor Servicios reparación foso T.B.

634 27/01/2022 Resolución y notificación Rafael Benitez Belmonte

635 27/01/2022 Resolución OVP

636 27/01/2022 Decreto Adjudicación Contrato menor 915921N: suministro gasoil instala - SEL., S.A

637 27/01/2022 RA plan de seguridad y salud obra reforma CEIP San Cristofol

638 27/01/2022 Resolución incoación

639 27/01/2022 Resolución incoación

640 27/01/2022 Resolución otorgando licencia de obras

641 27/01/2022 Resolución ejecución subsidiaria

642 27/01/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en Avda. Hispanidad, 36. Exp. 921063E

643 27/01/2022 Resolución Reconocimiento servicios R.G.G.

644 27/01/2022 Resolución reconocimiento servicios P.S.M.

645 27/01/2022 Resolución reconocimiento servicios C.G.C.

646 27/01/2022 Resolución abono horas III P.L.

647 27/01/2022 Resolución pago factura notaria m<sup>a</sup> eugenia rambla

648 27/01/2022 Resolución estimando alegaciones 12591/2021

649 27/01/2022 Resolución desestimando alegaciones 8753/2021

650 27/01/2022 Resolución desestimando alegaciones 10013/2021

651 27/01/2022 Resolución estimando alegaciones 12693/2021

652 27/01/2022 Resolución desestimando alegaciones 52/2022

653 27/01/2022 Resolución estimando alegaciones 57/2022

654 27/01/2022 Resolución desestimando alegaciones 104/2022

655 27/01/2022 Resolución desestimando alegaciones expte. 52/2022

656 27/01/2022 Resolución incremento jornada

657 27/01/2022 Vehiculos en deposito municipal enero 2022

658 28/01/2022 Resolución y notificación Isabel Talavera Gomez

659 28/01/2022 Resolución y notificación Jose Torres Valois

660 28/01/2022 Resolución y notificación Fabiana TobeñaAs Gomez

661 28/01/2022 Resolución y notificación Dioscorides Villena Valera

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 662 | 28/01/2022 | Resolución y notificación Resurreccion Navarro Palacios   |
| 663 | 28/01/2022 | Resolución y notificación Rosario Rubio Garcia  |
| 664 | 28/01/2022 | Resolución y notificación Dolores Briau Huguet  |
| 665 | 28/01/2022 | Resolución PEIS Enero 2   |
| 666 | 28/01/2022 | Resolución recurso reposicion expte 9382-2021   |
| 667 | 28/01/2022 | Resolución recurso reposicion expte 4444-2021   |
| 668 | 28/01/2022 | Avocación y aprobación relación O/2021/1287 facturas contrato<br>publicidad Turismo               |
| 669 | 28/01/2022 | Resolución archivo  |
| 670 | 28/01/2022 | Autorización reducción jornada  |
| 671 | 28/01/2022 | Autorización paso grado CP  |
| 672 | 28/01/2022 | Resolución cuotas SS recaudación enero/2022   |
| 673 | 28/01/2022 | Nombramiento Técnico Superior en Educación y Control Ambiental                                    |
| 674 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 5155-2021  |
| 675 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 5154-2021  |
| 676 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 6978-2021  |
| 677 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 6979-2021  |
| 678 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 6980/2021  |
| 679 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 12443-2021   |
| 680 | 28/01/2022 | Resolución alegaciones expte 10734-2021   |
| 681 | 28/01/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación Padrón Mercado Exterior 1er<br>trim. 2022                   |
| 682 | 28/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación                              |
| 683 | 28/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 3221LSK,<br>estimación                   |
| 684 | 28/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación                              |
| 685 | 28/01/2022 | Doc 4º trimestre 2021 - emisión liquidaciones caso nº 1 altas - caso nº 2<br>variación en titular |
| 686 | 28/01/2022 | Devolucion IBI  |
| 687 | 28/01/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 688 | 28/01/2022 | Devolucion IBI  |
| 689 | 28/01/2022 | DOC 4º trimestre 2021 - caso nº 2 y 8, rbos pendientes anular/liquidar                            |
| 690 | 28/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 691 | 28/01/2022 | Estimación no sujeción plusvalía por pérdidas   |
| 692 | 28/01/2022 | Devolución ejecución subsidiaria  |
| 693 | 28/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria   |
| 694 | 28/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria   |
| 695 | 28/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria   |
| 696 | 28/01/2022 | liquidación ejecución subsidiaria   |
| 697 | 28/01/2022 | liquidación tasa realización actividad administrativa   |
| 698 | 28/01/2022 | Bonificación familia numerosa   |
| 699 | 28/01/2022 | liquidación tasa realización actividad administrativa   |
| 700 | 28/01/2022 | liquidación tasa realización actividad administrativa   |
| 701 | 28/01/2022 | Devolución tasa policía local   |
| 702 | 28/01/2022 | Devolución prorrateo cuota IVTM 2021  |
| 703 | 28/01/2022 | Devolución grua   |
| 704 | 28/01/2022 | Anulación y Devolución ejecución subsidiaria  |
| 705 | 28/01/2022 | Resolución Administrativa. Inclusión en el Padrón Mercado Exterior.                               |
| 706 | 28/01/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación                              |
| 707 | 28/01/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 708 | 28/01/2022 | Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura   |

709 28/01/2022 Bonificacion basura por pensionista

710 28/01/2022 Cambio titularidad IBI

711 28/01/2022 Anulación IAE

712 28/01/2022 Anulación IAE

713 28/01/2022 Resolución Administrativa. Inclusión en el Padrón Mercado Exterior.

714 28/01/2022 Cambio de epígrafe y liquidación

715 28/01/2022 Cambio titularidad IBI

716 28/01/2022 Cambio titularidad IBI

717 28/01/2022 Modificación concejal asistente actos taurinos Sr. Sampedro por Sr. Rovira

718 28/01/2022 Rectificacion error alta de vado en C/ Catarroja, 4

719 28/01/2022 Expte 1010/21 alta de vados en Avd Hispanidad, 29 y en A.vd 9 d'Octubre, 152

720 28/01/2022 EXPTEB 884/21 ALTA DE VADO EN C/ POETA LLOMBART, 119 B

721 28/01/2022 EXPTE 434/21 ALTA DE VADO C/ POETA LLOMBART, 34

722 28/01/2022 EXPT 48/22 CT VADO SEPULVEDA, 42

723 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA MESON CARRETERO

724 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL JAMON JAMON

725 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL PASO DEL CID

726 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL AMARANTO

727 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA TAPERIA MAESTRAT

728 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL JUAN DE RIBERA

729 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL AUSTRIA, 29

730 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL DOMINO'S PIZZA

731 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LA TAVERNA DE LA SERP

732 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL URKY

733 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA RESTAURANTE SAN LUIS

734 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR CAPRI

735 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR BURANA

736 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR PISCIS

737 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL J&K

738 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA EL RINCON DE ELI

739 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA HOSTAL TEIDE

740 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA MESON JESUS

741 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL LA VORA DEL PORT

742 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CAFETERIA BOCATERIA FABIOLA

743 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL EL ENCUENTRO

744 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR CERVERA

745 28/01/2022 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA MESON NARCISO

746 31/01/2022 Resolución incoación

747 31/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 921601C servicios sesiones escalada Rodrigo Alario Fernando

748 31/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 920827C: servicios logísticos – Alcover Ibañee Amparo

749 31/01/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Santiago, 48. Exp. 921162R

750 31/01/2022 Rectificación de errores de la Resolución 630 de 27/01/2022

751 31/01/2022 Resolución de Adjudicación Expt. 920094J: Contracte menor serveis Cicle de confereur

752 31/01/2022 Resolución de Adjudicación Expt. 895479X: Contracte actuació Mireia Vives & Borja

753 31/01/2022 Resolución cambio de titularidad - CT

754 31/01/2022 Decreto Adjudic. contrato menor suministro propano CEE Sant Cristoufol - Val Gas Nort SL

755 31/01/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 921961C: C. menor de servicios artísticos - Anemanant S.L.

756 31/01/2022 Paso de grupo carrera profesional

757 31/01/2022 Autorización paso grado CP

758 31/01/2022 Reconocimiento carrera profesional

759 31/01/2022 Ampliación plazo presentación justificación Asociación AECC

760 31/01/2022 Abono de intereses de demora

761 31/01/2022 Liquidación IBI bice

762 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.

763 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.

764 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.

765 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía

766 31/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

767 31/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

768 31/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

769 31/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

770 31/01/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

771 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.

772 31/01/2022 Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 773 | 31/01/2022 | Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.  |
| 774 | 31/01/2022 | Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.  |
| 775 | 31/01/2022 | Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.  |
| 776 | 31/01/2022 | Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.  |
| 777 | 31/01/2022 | Desestimación Rectificación autoliquidación plusvalía.  |
| 778 | 31/01/2022 | Devolucion IBI  |
| 779 | 31/01/2022 | Devolucion IBI  |
| 780 | 31/01/2022 | Devolucion IBI  |
| 781 | 31/01/2022 | EmisiÓN liquidaciones IBI urbana  |
| 782 | 31/01/2022 | Desestimación solicitud ingresos indebidos plusvalía  |
| 783 | 01/02/2022 | Decreto Adjudicación Contrato menor 911486D: suministro de material didÁctico -Digital Inter Fax SL   |
| 784 | 01/02/2022 | Decreto Adjudicación del Contrato menor 912699N: suministro e instalaciÓN -Sanahuja Ramón Rosa        |
| 785 | 01/02/2022 | Decreto Adjudicación Contrato menor servicio 911005K: controles - Micro Ambientes.L.                  |
| 786 | 01/02/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                                 |
| 787 | 01/02/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                                 |
| 788 | 01/02/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                                 |
| 789 | 01/02/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                                 |
| 790 | 01/02/2022 | Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.                                 |
| 791 | 01/02/2022 | Resolución otorgando licencia de obras  |
| 792 | 01/02/2022 | Resolución OVP Nit d'Albaes   |
| 793 | 01/02/2022 | Resolución convocatoria JGL 04.02.2022  |
| 794 | 01/02/2022 | Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 924991K alarma antirrobo cas – Inv Proteccion S.L.U.         |
| 795 | 01/02/2022 | Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 924877C Alquiler tatami Mangetsu Cuadros Garcia Oscar Javier |
| 796 | 01/02/2022 | RA plan de seguridad obra aulario infantil  |
| 797 | 01/02/2022 | Resolución OVP no admitir a trámite por fuera de plazo  |
| 798 | 01/02/2022 | Resolució contestació instancia alçament anotació registral.  |
| 799 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local 19 tapas y 500 pinchos                      |
| 800 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza CAFETERIA HERMOSILLA                              |
| 801 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Taberna M-99                                      |
| 802 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local El Conde                                    |
| 803 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Punto Sabroso                               |
| 804 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Amador  |
| 805 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Horno Losamantes                                  |
| 806 | 01/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Jenny   |
| 807 | 01/02/2022 | Baja padrón de habitantes por caducidad   |
| 808 | 02/02/2022 | Resolución Alcaldía Solicitud subvención Afic 2022  |
| 809 | 02/02/2022 | Sustitución reducción jornada Monitor Acuayfíco   |
| 810 | 02/02/2022 | Sustitución profesor Saxofón Conservatorio  |
| 811 | 02/02/2022 | Resolución por recurso reposición   |
| 812 | 02/02/2022 | Cambio CE Técnica en Integración Social   |
| 813 | 02/02/2022 | Resolución y notificación archivo Isla Cabrera 10   |
| 814 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Aquilino Palomo Rivas. Traslado   |

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 815 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Catalina Torres Mompó   |
| 816 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Vicente Aixa Porcar   |
| 817 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Teresa Matoses Esquer   |
| 818 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Ladislav Lenart Kacmar  |
| 819 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Juan Manuel Reina Romero  |
| 820 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Francisco Jimenez Vizarraga   |
| 821 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Estefania Grau Sanmartin PPP  |
| 822 | 02/02/2022 | Resolución y notificación David Torres Rojas PPP  |
| 823 | 02/02/2022 | Resolución y notificación Santiago Martinez Gomez PPP   |
| 824 | 02/02/2022 | Archivo expediente Luis Cuadau Marco, 103   |
| 825 | 02/02/2022 | Resolución Adjudicación Contrato 904337Z: Taller teatro para jóvenes y personas DF - Articat SCCL |
| 826 | 02/02/2022 | Resolución Adjudicación del Contrato 904247Z: Taller cerámica personas DF – Del Campo Botella J.  |
| 827 | 02/02/2022 | Resolución PEIS Enero 3   |
| 828 | 02/02/2022 | Decreto de Adjudicación del Contrato 910972P: sistema de cita previa - IO Eikon SL                |
| 829 | 02/02/2022 | Reconocimiento Carrera Profesional  |
| 830 | 02/02/2022 | Adjudicación paso grado CP  |
| 831 | 02/02/2022 | Abono sustitución patrimonio  |
| 832 | 02/02/2022 | Abono sustitución Secretari Gral.   |
| 833 | 02/02/2022 | Resolución abono horas V  |
| 834 | 02/02/2022 | Resolución abono horas V  |
| 835 | 02/02/2022 | Resolución cambio titularidad puestos venta no sedentaria   |
| 836 | 02/02/2022 | Resolución de Adjudicación Expt. 912635Z: Contracte actuació Lo Nunca Visto (25-02                |
| 837 | 02/02/2022 | EXPTE 103/22 Licencia de OVP en Avd Hispanidad, 4   |
| 838 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura   |
| 839 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 840 | 02/02/2022 | 900D cambio titularidad IBI U   |
| 841 | 02/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 7222KBM, Estimación                      |
| 842 | 02/02/2022 | Devolución tasa mesas y sillas, por ser de propiedad privada                                      |
| 843 | 02/02/2022 | Resolución Administrativa. Aprobar padrón Quioscos en vía pública. Ejercicio 2022                 |
| 844 | 02/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, Estimación 2022                          |
| 845 | 02/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, no admitir a trámite                     |
| 846 | 02/02/2022 | Devolución tasa teatro por familia monoparental reg.esp.  |
| 847 | 02/02/2022 | Comunicación de información a la Administración Tributaria  |
| 848 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 849 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía . Devolución   |
| 850 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía . Devolución   |
| 851 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía . Devolución   |
| 852 | 02/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, Estimación                               |
| 853 | 02/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, no admitir a trámite                     |
| 854 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 855 | 02/02/2022 | Gestión por cotitulares   |

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 856 | 02/02/2022 | Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria  |
| 857 | 02/02/2022 | Devolucion IBI  |
| 858 | 02/02/2022 | Devolucion IBI  |
| 859 | 02/02/2022 | Devolucion IBI  |
| 860 | 02/02/2022 | Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria  |
| 861 | 02/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 862 | 02/02/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 863 | 02/02/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 864 | 02/02/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 865 | 02/02/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 866 | 02/02/2022 | Cambio titularidad IBI  |
| 867 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 868 | 02/02/2022 | Anulacion recibos tasa de basura  |
| 869 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 870 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 871 | 02/02/2022 | Alta y liquidacion tasa basura  |
| 872 | 02/02/2022 | Resolución estimatoria prorrateo IVTM 2022  |
| 873 | 02/02/2022 | Devolución de indebidos por STC   |
| 874 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 875 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 876 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 877 | 02/02/2022 | Cambio titularidad y liquidacion tasa basura  |
| 878 | 02/02/2022 | Alta y liquidacion tasa basura  |
| 879 | 02/02/2022 | Baja padrón de habitantes por caducidad   |
| 880 | 02/02/2022 | Resolución Adjudicación del Contrato 923291Z: Suscripción de Registro anual de Dominios             |
| 881 | 03/02/2022 | Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía .   |
| 882 | 03/02/2022 | Nombramiento Técnico Prevención Riesgos Laborales ECOVID  |
| 883 | 03/02/2022 | Solicitud dictamen CJC  |
| 884 | 03/02/2022 | Nombramiento funcionario de carrera Animador Juvenil  |
| 885 | 03/02/2022 | Decreto Adjudic. Contrato menor seguro contenido del Conservatorio de Música                        |
| 886 | 03/02/2022 | Resolución modificación complementos 3 subalternos para Archivos y Bibliotecas -Salas de Estudio    |
| 887 | 03/02/2022 | Resolución abono horas SS   |
| 888 | 03/02/2022 | Resolución de Adjudicación Expt. 912637C: Contracte actuació Satisfacshow (26-02-22)                |
| 889 | 03/02/2022 | Decreto/Resolución Adjudicación Cto 909938D: Cto menor suministro de prensa y Vivas Silvestre Belen |
| 890 | 03/02/2022 | Resolución abono horas II Turismo   |
| 891 | 04/02/2022 | Resolución Alcaldía Solicitud subvención estudios comerciales 2022                                  |
| 892 | 04/02/2022 | Rectificacion resolucion N° 808 Sol.Subv AFIC 2022  |
| 893 | 04/02/2022 | Concesión licencia PPP  |
| 894 | 04/02/2022 | Licencia PPP  |
| 895 | 04/02/2022 | Concesión licencia PPP  |
| 896 | 04/02/2022 | Concesión licencia PPP  |
| 897 | 04/02/2022 | Resolución y notificación abandono animal   |
| 898 | 04/02/2022 | Resolución y notificacion Juan Francisco Sanchez Saez   |
| 899 | 04/02/2022 | Resolución y notificacion Miguel Baselga Campos   |
| 900 | 04/02/2022 | Concesión licencia PPP  |
| 901 | 04/02/2022 | Resolucion alegaciones 7957/2021  |

902 04/02/2022 Resolucion alegaciones 179/2022

903 04/02/2022 Resolucion alegaciones expdte 13340/2021

904 04/02/2022 Resolucion alegaciones expdte 517-2022

905 04/02/2022 Resolucion alegaciones exp 2170/2019

906 04/02/2022 Resolucion recurso extraordinario revision exp 11934-2018

907 04/02/2022 Resolucion recurso reposicion expte 5898/2021

908 04/02/2022 Resolucion recurso reposicion expte 10163-2021

909 04/02/2022 Resolucion recurso reposicion exp 11333/2021

910 04/02/2022 Resolucion recurso reposicion expte 2748-2020

911 04/02/2022 Retirada TMR Mª Del Carmen 22696664B

912 04/02/2022 Circuit cultural valencia primer semestre 2022

913 04/02/2022 Decreto Adjudicación Contrato menor servicio 925119N: servicio de redacción - Angulo Vedriel Emilio

914 04/02/2022 Decreto Adjudicación Contrato menor servicio 925226M:redacción proyecto – Lopez Crispin Julian

915 04/02/2022 Decreto Adjudicación del Contrato 926037N: servicio de pintura mu - Canet Company Nemesio

916 04/02/2022 Decreto Adjudicación Contrato 926144M: suministro gasoil instala - SEL

917 04/02/2022 Decreto Adj Contrato 926565X: servicio I fase de Copa de España Gimnasia Estética Grupo - AEGEG

918 04/02/2022 Decreto Adjudicación del Contrato 927748P: servicio de montaje - Espino Lopez Miguel

919 04/02/2022 Nombramiento funcionario de carrera Técnico Medio Acción Social

920 04/02/2022 Resolución de Adjudicación 928429K:Contrato menor de servicio de exposición JUKABU

921 04/02/2022 Decreto/Resol. Adjudic. Cto 925039C menor suministro del perioyđi – Editorial Prensa Valenciana S.A.

922 04/02/2022 Anulación documento contable 220219000334 para contrato asesoría jurídica familias

923 04/02/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Palancia, 44. Exp. 920510M

924 04/02/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Reina Isabel II, nº 23. Ex p. 927618J

925 04/02/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en Avda. País Valencià, 23. Exp. 928432P

926 04/02/2022 Resolución archivo

927 04/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

928 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Frida

929 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Kebar

930 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Siboney

931 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Xocant

932 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Manhattan

933 04/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Gastrobar

934 04/02/2022 Resolución Administrativa. Aprobación padrón vados ejercicio 2022.

935 04/02/2022 Resolución rectificación de error material

936 04/02/2022 Resolución denegación transmisión

937 04/02/2022 Adjudicación del Contrato menor de servicios Sernutec Servicios y Nuevas Tecnologías S.L.

938 06/02/2022 Pago canon ocupación DPMT

939 06/02/2022 Pago canon prorroga ocupación DPMT

940 07/02/2022 Resolución de Adjudicación Expt. 917756M: Contracte actuació Señora de rojo sobre

941 07/02/2022 Resolución de Adjudicación del Expt. 917760R: Contracte actuació Mendelshon-MozartTch

94 2 07/02/2022 Nombramiento funcionario de carrera Técnico Medio Ambiente

943 07/02/2022 Resolución desistimiento expreso - IN

944 07/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 928025Z: suministro de materiales - Angel Riera Tomas

945 07/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 926707T Corporacion Cinematografica Del Mediterraneo SL

946 07/02/2022 Resolución contrato menor servicios formación socioeducativa hombres- "Regenerar"

947 07/02/2022 Resolución recurso reposición 55/20-RP

948 07/02/2022 Resolución recurso reposición 56/20-RP

949 07/02/2022 Resolución recurso reposición 57/20-RP

950 07/02/2022 Permiso por gestación

951 07/02/2022 Resolución reconocimiento servicios C.L.A.

952 07/02/2022 Resolución abono horas educacion

953 07/02/2022 Resolución reconocimiento servicios VM.M.C.

954 07/02/2022 Jubilaciozn forzosa MJMM

955 07/02/2022 Jubilaciozn voluntaria anticipada JMB

956 07/02/2022 Resolución

957 07/02/2022 Resolución abono horas II y JR Playas

958 08/02/2022 Decreto Adjudicación del Contrato 929630D: Contrato menor suministro gasoil furgone -Octaplus

959 08/02/2022 Decreto Adjudicación del contrato 929709N: servicio de gestión del c - SL T Sport S.L.

960 08/02/2022 Decreto Adjudicación del Contrato 930261E: obras de habilitación – Conxita Bofarull Pedrola S.L.

961 08/02/2022 Resolución incoación

962 08/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

963 08/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

964 08/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

965 08/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

966 08/02/2022 Resolución denegando la licencia de obras

967 08/02/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.

968 08/02/2022 Resolución archivo

969 08/02/2022 Resolució. Estimar parcialment accés a la informació

970 08/02/2022 Resolución

971 08/02/2022 Resolución

972 08/02/2022 Convocatoria Junta de Gobierno Local 11.02.2022

973 08/02/2022 Resolución recurso reposicion EXPTE 11744-2021

974 08/02/2022 Retirada TMR Mª Dolores \*\*\*\*\*217M

975 08/02/2022 Resolución recurso extraordinario revision EXP 9741/2020

976 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 909691K: Contrato menor cáterin 2022 - La Dolçeria SC

977 08/02/2022 07 segra TC 03-22pro-927781K

978 08/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Cto 909852J menor suministro prensa y Fernandez Navarro Juan Carlos

979 08/02/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ General Canino, 22. Exp. 931710R

980 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 909695Q: Contrato Menor Flores 2022 - Floristeria Sayas Sociedad Limitada

981 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 909701Z: Contrato menor suministro detalles proto - Vela Gimenez Amelia

982 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

983 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía

984 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía

985 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía

986 08/02/2022 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.

987 08/02/2022 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.

988 08/02/2022 Resolución estimatoria prorrateo IVTM 2022 por baja definitiva

989 08/02/2022 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO

990 08/02/2022 Devolución tasa deportes en edad escolar.

991 08/02/2022 Devolución tasa deportes Programa Edad Escolar

992 08/02/2022 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.

993 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa

994 08/02/2022 Devolución tasa Programa Deportes Edad Escolar.

995 08/02/2022 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.

996 08/02/2022 Devolución tasa Programa Deportes Edad Escolar.

997 08/02/2022 Devolución tasa Programa Deportes Edad Escolar.

998 08/02/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado 2021 por ser autorizado en 2022.

999 08/02/2022 Resolución Administrativa. Devolución vado ejercicio 2021.

1000 08/02/2022 Resolución Administrativa. Devolución vado ejercicio 2021.

1001 08/02/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

1002 08/02/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

1003 08/02/2022 Anulacion recibos tasa de basura

1004 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1005 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1006 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1007 08/02/2022 Resolución Administrativa. Devolución vado ejercicio 2021.

1008 08/02/2022 Resolución estimatoria prorrateo de la cuota IVTM 2022 por baja definitiva

1009 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1010 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1011 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1012 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía

1013 08/02/2022 Estimación rectificación autoliquidación plusvalía

1014 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía

1015 08/02/2022 Resolución Administrativa. Devolución vado ejercicio 2021.

1016 08/02/2022 Bonificación familia numerosa

1017 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

1018 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía. Devolución

1019 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1020 08/02/2022 Estimación no sujeción plusvalía por pérdidas

1021 08/02/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar

1022 08/02/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística

|      |            |   |
|------|------------|---|
| 1023 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Devolución Tasa urbanística.                   |
| 1024 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Compensación Tasa Cementerio.                  |
| 1025 | 08/02/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.   |
| 1026 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO.                     |
| 1027 | 08/02/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO.                     |
| 1028 | 08/02/2022 | Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística.         |
| 1029 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Inclusión en el Padrón Mercado Exterior.       |
| 1030 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística |
| 1031 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO + Tasa Urbanística |
| 1032 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO.                   |
| 1033 | 08/02/2022 | Resolución Administrativa. Aprobación Tasa Cementerio.                    |
| 1034 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1035 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1036 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1037 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1038 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1039 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1040 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1041 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1042 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1043 | 08/02/2022 | Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar                            |
| 1044 | 08/02/2022 | Devolución tasa teatro por familia monoparental reg.esp.                  |
| 1045 | 08/02/2022 | Cambio de titularidad tasa basura liquidación                             |
| 1046 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1047 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1048 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1049 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1050 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1051 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1052 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1053 | 08/02/2022 | Resolución estimación prorrateo IVTM 2022                                 |
| 1054 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1055 | 08/02/2022 | Resolución estimación prorrateo IVTM 2022                                 |
| 1056 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1057 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1058 | 08/02/2022 | no liquidación IIVTNU por pérdidas  |
| 1059 | 08/02/2022 | Prorrateo IAE   |
| 1060 | 08/02/2022 | Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación      |
| 1061 | 08/02/2022 | RESOLUCIÓN ESTIMACION PRORRATEO IVTM 2022                                 |
| 1062 | 08/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 1063 | 08/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 1064 | 08/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 1065 | 08/02/2022 | Estimación no sujeción plusvalía  |
| 1066 | 08/02/2022 | Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria                |
| 1067 | 08/02/2022 | Emision liquidaciones ibi urbana  |
| 1068 | 08/02/2022 | Devolucion IBI  |
| 1069 | 08/02/2022 | Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía.                    |
| 1070 | 08/02/2022 | Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía.                    |

1071 08/02/2022 Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía.

1072 08/02/2022 Desestimación devolución ingresos indebidos plusvalía.

1073 08/02/2022 Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía.

1074 08/02/2022 Desestimación rectificación autoliquidación plusvalía.

1075 08/02/2022 Resolución Administrativa. Desestimación devolución solicitada.

1076 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 932549H: Contrato de Suministro e Implementación

1077 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1078 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1079 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1080 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1081 08/02/2022 Resolución y notificación Jose Antonio Fernandez Gonzalez

1082 08/02/2022 Resolución y notificación Victor Francisco Lozano Serrano

1083 08/02/2022 Resolución y notificación Dolores Astasio Hernandez

1084 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1085 08/02/2022 Resolución y notificación Aureo Perez Benzo

1086 08/02/2022 Resolución y notificación Sebastiana Moreno Ruiz

1087 08/02/2022 Concesión licencia PPP

1088 08/02/2022 Resolución y notificación Gregorio Rubio Garrido

1089 08/02/2022 Resolución PEIS Febrero 1

1090 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 915966A:Contrato suministro material-Morvedre GSO

1091 08/02/2022 Resolución autorización OVP

1092 08/02/2022 Resolución baja puestos mercado exterior fijo

1093 08/02/2022 Resolución baja puestos mercado exterior fijo

1094 08/02/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato menor actualización proyecto Matadero

1095 09/02/2022 Informe ejecución contratos mayores del departamento de actividad física, salud y deportes

1096 09/02/2022 Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente 220210

1097 09/02/2022 Resolución alegaciones 397/2022

1098 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 927190P Suministro Aguas Conferenciante -Manuel Vilar Lara

1099 09/02/2022 Resolución incompatibilidad urbanística y denegación solicitud declaraciomyñ responsable ambiental

1100 09/02/2022 Decreto Adjudicación Contrato 925605N: suministro de ferretería - Bricolage 1

1101 09/02/2022 Decreto Adjudicación 930677H: Contrato menor obras ejecución canale – Conxita Bofarull Pedrola S.L.

1102 09/02/2022 Excedencia por atención menores

1103 09/02/2022 Abono sustitución coord. archivos DIC-2021

1104 09/02/2022 Abono sustitución coord. prensa enero-2022

1105 09/02/2022 Resolución abono horas IV P.L.

1106 09/02/2022 Resolució alta registre associacions

1107 09/02/2022 Resolució alta registre associacions

1108 09/02/2022 Resolució modificació de dades Junta Directiva

1109 09/02/2022 Autorització OVP

1110 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 931439Q: material ferreteria- Romeu Carrio Alberto Miguel

1111 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 931528P: Contrato diseño agendes Dominguez Peris Ricardo

1112 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 931566R:transporte Taxi MiñArro Jimenez Jose Miguel

1113 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 931764R: suministro material impreso Martinez Impresores SL

1114 09/02/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 932278F: equipo radio podcast – Rubio Domene Jose Antonio

1115 09/02/2022 Resolución OVP

1116 09/02/2022 Prórroga nombramiento 14/2/22 al 13/2/23

1117 09/02/2022 Prórroga nombramiento 1/3/22 al 28/2/23

1118 09/02/2022 Lista definitiva, tribunal y fecha examen Monitor Ocio y Tiempo Libre

1119 09/02/2022 Paso DE GRADO CP

1120 09/02/2022 Resolución reconocimiento servicios previos laborales E.F.C.

1121 09/02/2022 Autorización flexibilidad horario

1122 09/02/2022 Autorización flexibilidad horario

1123 09/02/2022 Autorización reducción 1 hora jornada laboral

1124 09/02/2022 Resolución de adjudicación contrato menor de servicios taller formación IES -

1125 09/02/2022 Resolución remisión expediente y emplazamiento aseguradora y SAG JC4/451/2021

1126 09/02/2022 Resolución autorización OVP

1127 09/02/2022 Estimación recurso reposición contra providencia de apremio

1128 10/02/2022 Resolución orden de restauración

1129 10/02/2022 Resolución concesión licencia ambiental y edificación Fualrub, SL

1130 10/02/2022 Expte 133/22 licencia de OVP en C/ Naranjo, 31

1131 10/02/2022 Expte 134-22 licencia de de OVP en Avd Salines, 6

1132 10/02/2022 Expte 114/22 licencia de OVP en C/ La Plana, 36

1133 10/02/2022 Expte 150/22 licencia de OVP en Avd 9 d´Octubre, 29

1134 10/02/2022 Expte 138/22 licencia de OVP en C/ Luis Vives, 8

1135 10/02/2022 Expte 137/22 licencia de OVP en C/ Virgen de los Desamparados, 61

1136 10/02/2022 Expt 113/22 Licencia de OVP en C/ Lope de Vega, 13

1137 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local Hipica

1138 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Hamburgueseria Daneea

1139 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza merendero temporal

1140 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Local Mavis

1141 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Pizzeria Restaurante Florencia

1142 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Gastrotaverna Gorbea

1143 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Local Candela

1144 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Horno Tasca Bacco

1145 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Local Kebab

1146 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Bar Los Cristales

1147 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Restaurante Le Fou

1148 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Bar Teruel

1149 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Bar Murillo

1150 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Local La Factoria

1151 10/02/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Bar Malecon

|      |            |  |
|------|------------|--|
| 1152 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Arroceria Zona Mar     |
| 1153 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Pulperia Terra Meiga   |
| 1154 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Pub Tremendo           |
| 1155 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Local Los Amantes      |
| 1156 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Local Sopafrita        |
| 1157 | 10/02/2022 | Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Meson Castillo         |
| 1158 | 10/02/2022 | Expte 1206/21 cambio de titularidad de vado en C/ Naranjo, 16              |
| 1159 | 10/02/2022 | Resolución abono horas II  |
| 1160 | 10/02/2022 | Resolución abono horas V   |
| 1161 | 10/02/2022 | Resolución abono horas VI mercados   |
| 1162 | 10/02/2022 | Lista provisional admitidos y excluidos 2 plazas de Técnico Admón. General |
| 1163 | 10/02/2022 | Resolución devengo trienios Fco. Javier Timon Saura                        |
| 1164 | 10/02/2022 | Resolución abono horas IV deportes   |

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

### **23 EXPEDIENTE 862352M. PACF2021. LAS CAJAS FIJAS. PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, AÑO 2020.**

Habiendo finalizado los trabajos relativos a las actuaciones de realización de Control Financiero correspondientes al ejercicio **2020** sobre Anticipos de Caja Fija, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2021 (PACF2021)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas actuaciones correspondientes al ejercicio **2020**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

### **24 EXPEDIENTE 906842D. INFORMACIÓN AL PLENO IV TRIMESTRE 2021.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, se da cuenta al Pleno de la siguiente información:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la base 98 de Ejecución del Presupuesto se da cuenta de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año en curso sobre:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
  - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
2. Lucha contra la morosidad
3. PMP (Ayuntamiento, Consejo, SAG, Fundación y Aigües de Sagunt)

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes concejales:

-En primer lugar toma la palabra el Sr. Vila, el cual manifiesta que ya que en invierno no se pone ninguna patrulla en la zona de la playa de Almardà, bien por falta de efectivos, lanza la pregunta de si para el verano la intención del Gobierno es ampliar la plantilla para poder tener una patrulla fija en dicha zona, ya sea mediante funcionarios interinos, comisionados o de alguna manera. Indica que hace esta pregunta en febrero para que el equipo de Gobierno disponga de plazo para solventar este problema que se arrastra desde hace muchos años.

-Da respuesta el Sr. Alcalde. Indica que el Ayuntamiento y el departamento de policía lleva trabajando desde el inicio de la legislatura para incrementar las plazas de la plantilla, de hecho se han hecho unas 15 incorporaciones y se sigue trabajando en ello. Hoy mismo ha podido hablar con el Alcalde de Faura y presidente de la Diputación para poder acceder a su bolsa de interinos para intentar cubrir así alguna de las plazas que hay pendientes. Así que se está trabajando en esa línea y se va a seguir trabajando en esa línea. Sí que hace una mención especial al hecho de que este equipo de Gobierno y particularmente el departamento de policía le encantaría tener una pareja de policías en todos los turnos en los principales lugares de toda la ciudad, pero la realidad es otra y no se puede; en este sentido tienen que tratar a las playas de Almardà, Corinto y Malvarrosa del mismo modo que se trata al resto de la ciudad. No obstante las patrullas pasan por dichas zonas, de la misma forma que pasan por otras zonas. Así pues recogen la solicitud, se está incrementando la plantilla, para verano hay una presencia reforzada en todas las zonas de playa. También está la unidad de playas específica para las situaciones que se dan alrededor de las mismas y se va a continuar en esa línea. Pero no se pueden comprometer a que siempre haya una patrulla en un sitio particular porque depende de las necesidades del servicio, ojalá se llegue a tener un modelo más de policía de barrio que es el modelo que desean, que se hagan más trayectos a pie por parte de la policía para controlar más los temas de convivencia ciudadana y poder tener más presencia en todos los barrios. Pero por supuesto, se atenderá a las particularidades del verano y conforme se cuente con más agentes los dedicarán a la atención de la ciudadanía y a las zonas calientes.

-Es el turno ahora del Sr. Montesinos. El mismo indica que su petición se trata de un ruego para la limpieza de los lindes del economato. El estado en el que se encuentra el patio lindante con la parroquia está abandonado y lleno de vegetación. Desde Ciudadanos desean que el Ayuntamiento no mire hacia otro lado aunque sea propiedad de la Generalitat porque está en el Puerto y es un peligro para los vecinos. La acumulación de basura y hojas secas pueden provocar un incendio o una obstrucción del alcantarillado, además es un foco de infecciones y plagas de roedores, es un peligro para las personas que van a la parroquia. Los afectados ya reclamaron al Ayuntamiento y él mismo lo comentó en una Comisión Informativa y la respuesta del Consistorio ha sido que hay que dirigirse a la Consellería porque el inmueble es propiedad de la Generalitat. Esta respuesta es una excusa inaceptable, porque al fin y al cabo es un inmueble que está en el municipio y lo frecuentan los vecinos. Lo que están pidiendo los afectados no es nada del otro mundo, es simplemente limpiar un patio, no se trata de ninguna obra que suponga un elevado gasto.

-Responde el Sr. Alcalde. El economato es propiedad del Ayuntamiento, parte del economato está cedida a Consellería en una cesión que lo que pretende es conseguir que la

Consellería haga allí la extensión del CEAM y un centro de día. Se está avanzando porque hay una parte incluida en el proyecto pero que no está cedida todavía y ello también requerirá las próximas semanas de solución inmediata. Independientemente de ello, se habla de una cuestión de meses de inicio de las obras si Consellería cumple. Que se solicite que la Consellería, que es la que actualmente tiene la cesión del bien, que no la propiedad, pueda llevar a cabo una limpieza, no hay problema en solicitarlo.

-Finaliza el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Sr. Guillen. Su ruego tiene que ver con la caída que la Sr. Bernat ha sufrido esta misma tarde en el salón del pleno, ya que le ha recordado un ruego que ya presentó ante el pleno, por la nula cobertura social que tienen los concejales y concejalas no liberados. Un concejal autónomo que no puede asistir a los plenos, comisiones...en definitiva que no puede realizar su trabajo, qué solución le quedaría, relizar una reclamación patrimonial al Ayuntamiento que seguramente llegará a nada. Le quedaría plantear un contencioso administrativo con el sobrecoste que eso supondría y el tiempo. Hoy se ha demostrado que se trata de un tema urgente.

-Cierra este debate el Sr. Alcalde. Indica que efectivamente el departamento de personal ha solicitado informe a Secretaría y se está a la espera del mismo. Además añade que este año es probable que se inicie la obra que permita la accesibilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21horas y 55 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.